

- - - **ACTA 43.-** En la Ciudad de Tijuana, Baja California, siendo las dieciséis horas con siete minutos del día dieciocho de mayo de dos mil diecinueve, se reunieron en la sala de cabildo de Palacio Municipal para celebrar sesión extraordinaria de Cabildo, a la que fueron previamente convocadas las y los integrantes del honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tijuana, Baja California. -----

- - - El presidente municipal dio inicio a la sesión y ordenó al secretario fedatario dar cuenta de la existencia del quórum legal para sesionar. Tomando en cuenta que a los y las ediles presentes se les convocó en los términos de la normatividad, habiéndose circulado la lista de asistencia, encontrándose presentes la mayoría de las y los integrantes; documento que se anexa como **apéndice número uno**. Con lo anterior, se declaró la existencia de quórum legal para la celebración de la sesión extraordinaria de Cabildo. -----

- - - Enseguida, habiéndose declarado el quórum legal, se dio lectura al orden del día; una vez concluida, el presidente municipal Eduardo Alejandro Terreros Martínez manifiesta lo siguiente: «*«Señor secretario, solicito sea retirado del orden del día el punto 3.6 para mayor estudio.»* Igualmente, el regidor David Mondaca Camacho interviene manifestando lo siguiente: «*Alcalde, solicito se retire el 4.6 y 4.7 del orden del día.»* -----

- - - Acto seguido, se sometió a votación económica el orden del día propuesto, el cual fue aprobado por mayoría en los siguientes términos: **1. Lista de asistencia y declaración de quórum legal; 2. Proyecto de acta de la sesión anterior para su aprobación; 3. Proyectos de acuerdos y resoluciones; 3.1.** Aviso de Movimientos Programáticos y Presupuestales Automáticos. **3.2.** Punto de acuerdo relativo a la creación y aprobación del padrón de choferes de transporte público del municipio de Tijuana, B.C; **3.3.** Punto de acuerdo relativo a la reforma de diversos artículos del Reglamento del Sistema de Apertura Rápida de Empresas para el Municipio de Tijuana, Baja California; **3.4.** Punto de acuerdo por el que se reforma el artículo 118 TER del Reglamento de Transporte Público para el Municipio de Tijuana, Baja California, así como la adición del artículo 119 TER del Reglamento de Tránsito y Control Vehicular del Municipio de Tijuana, Baja California; **3.5.** Punto de acuerdo por lo que se reforma el artículo 42 del Reglamento de Transporte Público para el Municipio de Tijuana, Baja California; **4. Informes y Dictámenes de Comisiones; 4.1.** Dictamen **XXII-CDUOSP-50/2019** relativo a los proyectos de: Declaratoria de usos y destino para las áreas de riesgo en las Colonias Sánchez Taboada (PRODUTSA) y Anexa Sánchez Taboada; Declaratoria de destino para las áreas de riesgo en la Colonia Anexa Miramar; Declaratoria usos y destino para las áreas de riesgo en el Fraccionamiento Laderas de Monterrey, y Declaratoria de usos y destinos para la reducción

de riesgos en las colonias: La Sierra, Roberto Curiel, Liberal Lomas del Rubí, Tejamen, Ampliación Tejamen y Cumbres del Rubí; **4.2.** Dictamen **XXII-HDA-254/2019** relativo a solicitud de modificaciones presupuestales a los presupuestos de ingresos y egresos correspondientes al ejercicio fiscal 2019 del Organismo Paramunicipal denominado Instituto Municipal del Deporte de Tijuana (IMDET); **4.3.** Dictamen **XXII-HDA-255/2019** relativo a la solicitud de modificaciones presupuestales a los presupuestos de ingresos y egresos del presente ejercicio fiscal 2019 del Organismo Paramunicipal denominado Instituto Municipal de Participación Ciudadana (IMPAC); **4.4.** Dictamen **XXII-HDA-256/2019** relativo a la solicitud de ampliación presupuestal de ingresos y egresos para el presente ejercicio fiscal 2019 del Organismo Para municipal denominado Desarrollo Social Municipal (DESOM); **4.5.-**Dictamen **XXII-HDA-257/2019** relativo a la solicitud de ampliación presupuestal de egresos para el presente ejercicio fiscal 2019 del H. Ayuntamiento de Tijuana, B.C; **5. Clausura de la Sesión.**-----

- - - En el desahogo del **punto 2** del orden del día, relativo al **proyecto de acta de la sesión anterior para su aprobación**, se sometió a consideración del Cabildo el **acta cuarenta y dos** correspondiente a la **sesión extraordinaria de Cabildo celebrada en fecha veintiséis de abril de dos mil diecinueve**, solicitándose la dispensa de la lectura íntegra del documento, siendo aprobada en votación económica dicha dispensa por unanimidad de votos. Posteriormente, al no existir observaciones por parte de las y los ediles, fue sometido a votación nominal el contenido del acta referida, siendo **aprobada por unanimidad** de votos. -----

- - - Prosiguiendo con el orden del día, en el desahogo del **punto 3** correspondiente a los **Proyectos de acuerdos y resoluciones**, se procede al desahogo del punto **3.1.** Aviso de Movimientos Programáticos y Presupuestales Automáticos, por lo que se solicitó al presidente municipal se hiciera constar que en la convocatoria a la presente sesión de Cabildo, se ha dado aviso de movimientos presupuestales y programáticos automáticos, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 50 fracción IV de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, y se asiente en el acta, así como el listado de los mismos, los que se agregan a la presente acta como **apéndice número dos**. Atento a ello el presidente municipal hizo constar los Avisos siguientes: -----

OFICIOS	DEPENDENCIA	TIPO DE MOVIMIENTO	IMPORTE	CEDULA (S)
SP-DC-XXII-0853-2019 PP/0761/2019 T-1016/2019	INSTITUTO MUNICIPAL DE ARTE Y CULTURA DE TIJUANA(IMAC)	Ampliación Automática	\$527,928.99 M.N.	

SP-DC-XXII-0933-2019 PP/0824/2019 T-1227-2019	COMITE DE TURISMO Y CONVENCIONES DE TIJUANA(COTUCO)	Ampliación Automática	\$2,200,000.M.N.	
---	---	-----------------------	------------------	--

- - - A continuación, en el desahogo **3.2.** Punto de acuerdo relativo a la creación y aprobación del padrón de choferes de transporte público del municipio de Tijuana, B.C; por lo que se recibe y se agrega como **apéndice número tres.** Solicita el regidor José Manuel De Jesús Ortiz Ampudia se permita leer únicamente el proemio y puntos de acuerdo, lo cual se aprobó por unanimidad en votación económica; y una vez concluida su lectura, el regidor José Manuel de Jesús Ortiz Ampudia manifestó lo siguiente: *«Debo de agregar, por favor, que en el reglamento del municipio está la orden de que se tiene que tener un padrón de esto, y no está. Entonces, nos pusimos a investigar y ni en transparencia ni en ninguna parte conocen un padrón. No sabemos quiénes son taxistas, cuáles son los taxis que están circulando; y es por eso que me di a la tarea de solicitar este... pues, que se haga lo que tiene que estar hecho. Es cuánto. Gracias.»* -----

Posteriormente, en votación económica se aprueba por unanimidad la dispensa de trámite a comisiones, por lo que se sometió a discusión de las y los ediles: -----

Intervención del regidor Luis Torres Santillán: *«Hola, buenas tardes. Gracias. Bueno, creo que sí es un padrón que hace falta, como nos hace falta mucho en el Ayuntamiento el tema de transporte, así como no tener la oportunidad de que sea una ordinaria, el tema de Asuntos Generales, y un tema que tenemos en mente - que se lo mandé a algunos regidores - una demanda que tenemos presente por Banobras sobre el Sistema de Transporte Masivo Tronco-alimentador Corredor un... Corredor Uno Puerta México-El Florido, o SITT, como todos lo conocemos. Este sistema que se tiene desde el vigésimo Ayuntamiento de Tijuana en estudios, análisis y más análisis, finalmente se concretó en el vigésimo primer Ayuntamiento. Y en este mismo sentido, se solicitó los recursos para poder llevar a una modernidad al sistema deficiente y extremadamente caro de nuestra ciudad, donde la finalidad es bajar los costos de la movilidad urbana; como por ejemplo, ahorrar diez pesos al día a cada ciudadano que se mueve por el transporte público de sus trabajos a las escuelas, o a comprar mandado para sus hogares, o sólo para consumir y divertirse, es un gran ahorro en la economía de estas familias. Necesito hablar del transporte público que tenemos, ya todos conocemos y lo hemos discutido aquí en Cabildo, la falta de respeto a los reglamentos de parte de los ciudadanos y de los operadores del volante. El proyecto del SITT, ya casi a concretarse; sí, todavía faltan dos puentes peatonales que están este...*

que esta administración no ha concluido. Hablando... hablan de veinte millones que tiene la Tesorería de préstamo a fondo perdido que facilitó Banobras; pues estos veinte millones deben de ser de los dos puentes que faltan y algunos arreglos a las bahías de ascenso y descenso. Y ya que, como comenté, de Banobras tenemos este proceso abierto y de investigación a la demanda presentada para requerir a Tijuana, a este Ayuntamiento y en especial, dice la demanda, al presidente municipal, que regrese este fondo, pues no ha concluido el proyecto y más no ha llevado a concretar a fin... a fin de es... el fin de este recurso. Fuera de que no hemos endeudado a la ciudad y que no se ha pedido otro préstamo bancario, pero si esta administración es sangrada, pues podríamos dejarlo sin flujo pues la devolución de esta cantidad de dinero que anda más o menos en los quinientos millones de pesos, y a parte la demanda que acabamos de perder con Roma Foods de doscientos cuarenta millones de pesos, estamos más o menos del diez por ciento del presupuesto de egresos que tiene la ciudad; diez por ciento que estaríamos dejando sin flujo a esta ciudad, que va a representar un paro completamente. Y cualquier negocio, todos conocemos, quitar el diez por ciento de tu ingreso a tu egreso es ponerle o cerrarle las puertas de cualquier negocio. ¿Qué falta? ¿Cómo nos evitamos devolver este fondo? Simple, de verdad es más simple de lo que todos queremos ver; es voluntad política. Así de sencillo. Es simple voluntad de hacer bien las cosas y que no tener... y no querer tener una tajada de un negocio de la ciudad. ¿Qué falta? - vuelvo a preguntarme - Pues, que el presidente municipal para que la empresa de empresas, la transportista esta SITSA, ponga a trabajar los camiones modernos, a circular, y reducir el tiempo de los camiones de quince a diez, luego cinco, para terminar en dos minutos, en horas pico, y la empresa que hará el sistema digital de cobro de peaje llamada SOPROES, que esta empresa instale las barras para conteo y descuento del peaje, venta de tarjetas e instalación de los apps (sic) para los... para las... en los teléfonos para el cobro digital de todo el peaje que existe en el sistema corredor; y que se termine de instalar fibra óptica, que qué nos da a parte de tener información para que el Ayuntamiento se comunique entre delegaciones, también utiliza fibra óptica sino también para tener internet gratuito en todas las bahías de ascenso y descenso. Que también el SITT Gobierno, junto con la Secretaría de Movilidad elimine todo transporte masivo del circuito de la ruta uno. Sí, el SITT Gobierno tiene la facultad de modificar rutas, también de inspeccionar y sancionar a los transportistas de masivo, así sólo dejar los camiones del SITT en esas rutas. Que la Secretaría de Movilidad ponga a trabajar los semáforos inteligentes, pues se tiene un sistema de computación y se tiene que... y estos semáforos tienen que aprender los patrones diarios para crear una eficiencia

en la movilidad de la ruta troncal; sí, estos semáforos deben de aprender también, y también se tarda en aprender. Que las rutas alimentadoras - sí, las rutas alimentadoras - que cacaraquean que existen rutas alimentadoras, pues estás cobran por transporte, pues es negocio, obviamente. Pero cuando se baja el ciudadano tiene que volver a pagar para poder terminar su ruta hacia su destino final. Entonces, estas no son rutas alimentadoras, son rutas que ya existen como tales. Pero aquí... aquí podemos estar horas hablando de los beneficios y las deficiencias que existen todavía en el sistema SITT y que existe... y que la demanda existe contra el presidente municipal por parte de Banobras, pero mejor exhorto a este Cabildo, que mande llamar a una sesión ordinaria abierta, y se cite también y se exponga frente a Cabildo de la ciudad esta situación al secretario de movilidad, al director del SITT y a las empresas SITSA y SOPROES, ya que como todos sabemos, la Comisión de Vialidad y Transporte no tiene integrantes, sólo su servidor y el doctor Ampudia estamos en esta Comisión, pero sin presidente y sin secretario. Por eso exhorto a este Cabildo a que cite a la sesión ordinaria donde sea explicada la verdadera situación del SITT para que ya tener un sistema de transporte digno de los tijuanaenses. Y les recuerdo, es voluntad política, es voluntad ciudadana y debe de tener un sistema que trabaje por el bien de la ciudad. Es cuánto.»-----

Intervención de la síndico procuradora Ana Marcela Guzmán Valverde: «Con su venia, presidente. Eh, estoy a favor de esta propuesta de nuestro regidor José Manuel Ortiz Ampudia. Sin embargo, a mí me gustaría que cuando usted, presidente, someta a votación, eh, que el secretario nos someta a votación el asunto se ponga a consideración que esto, una vez publicado en el diario Oficial del Estado, esto entre en operación en sesenta días. ¿Por qué? Porque para que pueda echarse a andar, veo aquí una serie de requisitos, como lo es el resultado del examen toxicológico y el certificado médico correspondiente debidamente expedido por la Dirección Municipal de Salud; pues, todo eso requiere una planeación para llevarse a cabo. Esa es una. La otra es que aquí dentro del proyecto de la propuesta no se establece qué secretaría va a iniciar con esos trabajos, por lo que propongo, pues, de que se instruya a la Secretaría de Movilidad por conducto de la Dirección de Vialidad y Transporte, eh, pues, a iniciar con los trabajos. Y también, que se someta a consideración la eliminación de dos requisitos como es el inciso d) y e), si así lo consideran; porque considero que hay muchos requisitos en los cuales pues esto vendría a dificultar un poco un padrón, eh, pues total de los choferes que andan tripulando el transporte público de nuestra ciudad. Solicito se someta a consideración, si así lo consideran ustedes, valga la redundancia, o no sé, a lo mejor ustedes tienen una mejor

propuesta. Entonces, una, que se instruya a la Secretaría de Movilidad por conducto de la Dirección de Vialidad y Transporte inicien con los trabajos; segundo, que sea, eh, una vez publicado, que esto empiece a trabajarse en un lapso de sesenta días para una correcta planeación, eh, de lo que se está proponiendo aquí; y tercero, que se eliminen los incisos d) y e) de la propuesta. Es cuánto.» -----

Intervención de la regidora Maribel Ivette Casillas Rivera: «Gracias, alcalde. Claro que sí, estoy muy a favor; y reconocer que este tema es un tema que la ciudadanía, en particular el usuario del transporte público, ha puesto siempre en la mesa, que son quienes, eh, lo han pedido, que exista un padrón de choferes por el tema de seguridad y sobre todo por el tema de salvaguardar sus vidas. Y esto lo que va a garantizar es que quienes realizan este servicio, que es un servicio muy importante en la ciudad de Tijuana, y que tienen contacto directo con los usuarios, que es algo que debemos de cuidar y que a veces como Gobierno se nos olvida. Pero las personas que tienen contacto directo con personas de la tercera edad, hablo de ciudadanos cualesquiera, pero sobre todo con personas de la tercera edad que muchos de ellos son usuarios y ha habido quejas del mal servicio que se les da por ser de la tercera edad; los jóvenes estudiantes, que es una población muy vulnerable y a la cual tenemos que cuidar mucho; y sobre todo, obviamente, a las mujeres, ¿no? Pero en general a toda la ciudadanía que hace uso del transporte público, hay que nosotros garantizarles que quienes hacen este servicio tengan la capacidad y sobre todo tengan las calificaciones necesarias para poder estar brindando este servicio en el transporte público. Yo felicito a mi compañero. Y, eh, es cuánto, alcalde. Gracias.» -----

Intervención del regidor Miguel Pérez Torres: «Bueno, mi comentario es felicitar aquí al doctor Ampudia, regidor, por este... este beneficio que venimos a darle a la sociedad que es la seguridad que las autoridades deben de tener hacia el usuario. Ya es necesario empezar a tomar este tipo de acuerdos porque este es el inicio de que verdaderamente nos queremos meter en el tema de transporte, y creo que debemos de ir tomando más en cuenta esta importancia que es hasta marcar la delincuencia que se ha manejado dentro del transporte público. Este punto de acuerdo que se está tomando en cuenta creo que es muy sano para la sociedad. Es cuánto.» -----

Intervención del regidor Marco Antonio Romero Arizpe: «Sí. Felicito desde luego al doctor Ortiz Ampudia, regidor. Hace mucho tiempo mucho tiempo que debió haberse dado este paso, primero, porque es en cumplimiento de un reglamento municipal, pero más que todo porque la necesidad nos está obligando a ello; es decir, el problema del transporte en Tijuana, para una ciudad como la nuestra, de nuestra dimensión, es verdaderamente

avergonzarte. Hay ciudades y hay municipios de mucha menor escala que tienen un servicio de transporte eficiente, y en nuestra ciudad hemos ido para atrás. Es decir, el transporte urbano en Tijuana cada vez es más deficiente y la causa es muy sencilla, la intromisión de los funcionarios o ex-funcionarios públicos en las empresas de transporte. Es decir, el transporte mejoraría si lo dejáramos que fu... que ellos mismos, los transportistas, y nosotros como Gobierno, regular sus funciones nada más; pero no salir de regidores o de funcionarios públicos convertidos en empresa... en transportistas, ¿no?, en empresarios transportistas, que eso ha contaminado mucho esto históricamente nuestra ciudad. Esto es de muchos años. Por lo tanto, lo que está proponiendo el regidor Ortiz Ampudia siento que es como... como la piedra angular, es decir, es a partir de aquí empezar a poner orden. Porque una vez reglamentado esto, eh, va a ser muy difícil, ¿no?, a menos que, obviamente, pues, la autoridad no cumpliera con la obligación de supervisar esto, en su cumplimiento; va a ser muy difícil que alguien pueda dedicarse de manera indebida a esta actividad que debe ser exclusivamente de los transportistas. Felicidades. Y la verdad yo los invito que todos unánimemente votemos por esta propuestas, pero que además le demos seguimiento. Esta administración tiene la oportunidad de hacer lo que no han hecho otros. La verdad es que lo del SITT fue una vergüenza la pasada administración; era un negocio, ¿no? de un grupo de funcionarios y sus empresas afines y del Gobierno federal, que lo único que hizo fue crear un problema de fondo de carácter, eh, financiero para el Gobierno Actual, por eso que recibimos nosotros mil millones de pesos, este, en pagos por cumplir en diciembre de dos mil dieciséis, cuando ese mismo año se habían destinado seiscientos millones de pesos a los amigos del ex-presidente municipal. Entonces, creo que sí debemos resolver el problema de transporte, y esta propuesta que acaba de hacer el doctor es con pasos muy firmes. Hay que seguir adelante y hay que ponerla en práctica lo antes posible. Muchas gracias.» -----

Intervención de la regidora María De La Luz Morales Rico: *«Bueno, pues, igualmente felicitar aquí al compañero Ortiz Ampudia por esta iniciativa para regularizar a los choferes. Yo también propongo lo siguiente: que no nada más sean a los choferes que de alguna manera u otra pertenecen a los diferentes sindicatos que forman parte de ese transporte, sino que también a las empresas que de alguna manera u otra están prestando ese servicio público y no cuentan con los requisitos que deben de ser. Me refiero a las empresas que están ahorita saliendo a dar ese servicio público sin contar ni con las licencias los choferes, ni con los seguros, en un momento dado, que la Dirección de Transporte Público exige a cada uno de los choferes. Tentativamente, independientemente, me refiero a la empresa*

Uber; que si bien es cierto cualquier ciudadano que pueda hacer uso de ese servicio que es público, más sin embargo (sic) los choferes no cuentan con la licencia tipo D. Desconozco, desconozco si ellos manejan un seguro en los cuales el pasajero que ellos suban está debidamente protegido para un caso de accidente, y también los daños a terceros que en un momento dado pudieran ocasionar. Los sindicatos que ya están conformados sí llevan un padrón interno dentro de sus sindicatos. ¿Por qué? Porque cada uno de ellos, los que en un momento dado les expiden una credencial con su número de carro que están manejando en taxi - sobre todo me refiero a los taxis - va su nombre, dirección, teléfono. Ellos están debidamente registrados dentro del padrón interno de cada sindicato. Entonces, sí te felicito, regidor. Porque creo yo que también aquí deben de, a estos choferes que trabajan en esas empresas particulares, y vuelvo a repetir, que prestan un servicio público, no reúnen los requisitos que los demás choferes sí los reúnen. Como es el caso de la capacitación, que van dos veces, este, durante el año en donde reciben educación vial, primeros auxilios, les revisan que las licencias de conducir no estén, este, ya, este, fuera de tiempo en que deben de estar vigentes. Y también, eh, la revisión que se hace a esas unidades que están prestando el servicio público y que estoy certera de que estas empresas como Uber no reúnen estos... esos requisitos. Entonces, te felicito porque esto va a ser un parte aguas, sobre todo con estos choferes, que definitivamente no están regularizados, ni dentro de la empresa, este, porque ahorita yo quisiera saber, eh, un ciudadano común y corriente ¿a dónde se tiene que dirigir, quién es el que va a dar la cara por esos choferes que están prestando ese servicio público? Te felicito, regidor.» -----

Intervención del regidor Cesar Aníbal Palencia Chávez: *«Con su venia, alcalde. Recientemente... Te felicito, compañero, porque es una muy buena pro... prot... una muy buena propuesta que a veces, este, creemos que ya, que ya se tienen estos controles. Recientemente la Secretaría de Seguridad Pública lleva a cabo, este, a partir del viernes, si no me equivoco, rondines en las rutas más conflictivas, y se están subiendo ya al transporte, para revisar que no sucedan actos ilícitos y este tipo de propuestas, pues, viene a sumarse a todo el esfuerzo que se hace desde la alcaldía. Así es que felicidades nuevamente. Es cuánto.» -----*

- - - No habiendo más intervenciones, se toma en consideración que: -----

EXPOSICION DE MOTIVOS:

PRIMERO. El hecho que un municipio como lo es Tijuana no cuente con un padrón donde estén registrados los datos principales de los choferes de transporte público, habla de la falta de organización y compromiso con el orden del transporte público que han tenido las administraciones pasadas y ha llevado a que impere la ilegalidad en dicho servicio.

SEGUNDO. Se corroboró mediante solicitud a transparencia con folio 3982 que no existe un padrón de choferes en activo para el municipio de Tijuana.

TERCERO. La falta de un padrón ha incentivado a que muchas de la unidades de transporte público de la ciudad sean conducidas por personal no apto o no capacitado, poniendo en riesgo la seguridad física de los usuarios del servicio.

CUARTO. La no existencia del padrón ha provocado que no haya un control de cuantas unidades de transporte público circulan por la ciudad incentivando esto a que muchas unidades circulen de manera ilegal y que a su vez exista una congestión de unidades de transporte.

QUINTO. El mismo reglamento de transporte público para el municipio de Tijuana, Baja California tiene previsto en su artículo 52. La existencia de un padrón de choferes que será renovado cada 90 días, así que la no existencia del padrón claramente ignora este artículo del reglamento y le quita credibilidad a la administración del ayuntamiento se cita textualmente el artículo de dicho reglamento vigente.

ARTÍCULO 52.- Los operadores de vehículos concesionados así como los permisionarios y choferes activos del servicio de transporte público en sus diferentes modalidades, deberán presentarse ante la autoridad municipal del transporte cada noventa días, con la finalidad de mantener vigente y actualizado el padrón de chóferes activos que prestan el servicio de transporte público, para lo cual deberán de proporcionar la siguiente documentación:

a) Licencia de conducir vigente de acuerdo a la modalidad

b) Cédula de Conductor

c) Comprobante de residencia vigente (recibo de luz, agua, teléfono)

d) Recibo de nómina de la empresa concesionaria

e) Recibo de pago de honorarios conteniendo los siguientes datos de imprenta:

1. Nombre del conductor

2. Número económico de la unidad

3. Nombre del permisionario

4. Tipo de permiso.

f) El resultado del examen toxicológico y el certificado médico correspondiente, debidamente expedido por la Dirección Municipal de Salud.

SEXTO. Con una problemática de movilidad urbana tan acentuada el ayuntamiento de Tijuana no debe permitirse que pase más tiempo sin un control adecuado del transporte público y para lograr esto en un nivel muy básico, el ayuntamiento debe tener una noción de quienes son las personas a cargo de las unidades de transporte público.

SEPTIMO. Que al ser creado el padrón sea de acceso público y que las plataformas digitales correspondientes alberguen dicho documento para que el público en general este informado de los nombres de cada chofer de transporte público y del tipo de unidad que este maneja así como los años que tiene haciendo y si se ha visto involucrado en algún accidente durante el desempeño de sus labores como chofer de transporte público.

CONSIDERANDOS:

PRIMERO. Que el Artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que: *“Los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.”*

SEGUNDO. Que el Artículo 3, de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California, señala que: *“Los Ayuntamientos, en ejercicio de esta atribución, están facultados para aprobar y expedir los reglamentos, bandos de policía y gobierno, disposiciones administrativas y circulares de observancia general dentro de su jurisdicción territorial.”*

TERCERO. Que es facultad de los miembros del H. XXII Ayuntamiento como integrantes del Cabildo y en los términos de los artículos 10 y 44, del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, iniciar los proyectos de acuerdos y resoluciones.

FUNDAMENTOS LEGALES:

Artículo 115, fracciones I y II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 76, en sus párrafos 1ro. 2do y 3ro, artículo 77, 81 fracción I y II, y 82, apartado A, fracciones I y II inciso d), de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California.

Artículos 1, 2, 5 Fracción IV, 9 Fracción I, IV y demás relativos aplicables de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California.

Artículos 1, 2, 5 segundo párrafo, 9, 10, 44, 47, 79 fracción XX, 102 demás relativos y aplicables del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California.

Artículo 1,2 y 3 y demás relativos y aplicables del Bando de Policía y Buen Gobierno de Tijuana, Baja California.

Por lo anterior, pongo a consideración de los integrantes de este H. Cabildo(...)

- - - Acto seguido, los regidores y las regidoras Karla Yitzel Salas Vásquez, Vanessa Chávez

Cantú, María De La Luz Morales Rico, Cesar Aníbal Palencia Chávez, Marco Antonio

Romero Arizpe, Edgar Villalvazo Meléndrez, Luis Torres Santillán, Manuel Francisco

Rodríguez Monárrez, Maribel Ivette Casillas Rivera, José Manuel de Jesús Ortiz Ampudia,

Adriana Ornelas Maravilla, Miguel Pérez Torres, Teresa De Jesús Escobar Güemes, David

Mondaca Camacho, la síndico procuradora Ana Marcela Guzmán Valverde y el presidente

municipal Eduardo Alejandro Terreros Martínez, emitieron su **voto a favor del proyecto.** -

- - - Por lo anterior, el honorable cuerpo edilicio determina aprobar por **UNANIMIDAD** los

siguientes puntos de acuerdo: -----

ÚNICO. Este H. Cuerpo Edilicio aprueba el presente **Punto de Acuerdo, relativo a la creación y aprobación del padrón de choferes de transporte público del municipio de Tijuana.**

DISPOSICIONES TRANSITORIAS:

PRIMERO. El presente acuerdo entrara en vigor a en el término de sesenta días a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. Publíquese en la Gaceta Municipal, órgano de difusión del Ayuntamiento de Tijuana Baja California.

TERCERO. Se instruye a la Secretaria de Movilidad para que por conducto de la Dirección Municipal de Transporte lleve a cabo las acciones necesarias para dar cumplimiento al presente acuerdo.

Voto razonado de la síndico procuradora Ana Marcela Guzmán Valverde: *«Bueno, yo*

agradezco a todos los... todos mis compañeros aquí, miembros del Ayuntamiento, que se

haya aprobado con esas consideraciones; esto sin menoscabar la propuesta y los trabajos

realizados por el regidor José Manuel Ortiz Ampudia y su equipo correspondiente. Sin

embargo, esto no implica que la Secretaría de Movilidad por conducto de la Dirección de

Vialidad y Transporte, pues, lleven a cabo las gestiones necesarias dentro de un formulario

en el que deberá de darse de alta el chofer correspondiente en el pa... en el padrón, eh,

que estamos aprobando, ¿no?, eh, sustituyendo los requisitos que hemos eliminado de

este proyecto. Entonces, nada más para que sea consideraron ahí en su momento por

la Secretaría de Movilidad y en su caso por la Dirección de Vialidad y Transporte para la

debida identificación del chofer; llámese, eh, tomando la precaución de tomar una foto de

la unidad que lo acompaña, eh, nombre de la empresa, eh, para la cual trabaja, o

permisionario para el... por el que ha sido contratado, en el caso de que sean unidades

arrendadas. Es cuánto.» -----

Voto razonado del regidor José Manuel De Jesús Ortiz Ampudia: «*Quisiera hacer un comentario, por favor. Si se puede. Lo que para que este... este padrón debe de existir desde el principio. Desde la... desde el principio que, ahora sí que desde que empezó a haber transporte público, era un reglamento que no se ha llevado a cabo. Y yo lo busqué por todos lados. Y la... Vialidad y Transportes era la que tenía que tener ese... ese padrón y no lo tiene. Ahora se cambió a la Secretaría de Movilidad, que es la que debe de hacerlo. Entonces, por eso es... debe ser de inmediato, porque es un requisito que cuando tú quieres manejar un taxi, vas y te registras, y haces todos tus trámites. No los inventé yo, ya estaban ahí, este, estipulados dentro de los reglamentos, pero no se han llevado a cabo. Y ningún Ayuntamiento se ha dado a la tarea de vigilarlo, hasta que empezamos a tener problemas de taxistas delincuentes, trata... tratante de blancas y todo eso; es cuando debemos de tomar mucha atención en esto. Y por eso era de ya; no de noventa días, sino de ya. Es cuánto.*» -----

- - - En seguida, se da constancia de la integración del regidor Roberto José Quijano Sosa a la presente sesión. -----

- - - A continuación, en el desahogo del **punto 3.3** Punto de acuerdo relativo a la reforma de diversos artículos del Reglamento del Sistema de Apertura Rápida de Empresas para el Municipio de Tijuana, Baja California; por lo que se recibe y se agrega como **apéndice número cuatro**. Solicita el regidor Manuel Francisco Rodríguez Monárrez se permita leer únicamente el proemio y puntos de acuerdo, lo cual se aprobó por unanimidad en votación económica; y una vez concluida su lectura y aprobada por unanimidad la dispensa de trámite a comisiones, se sometió a discusión de las y los ediles. -----

Intervención de la regidora Karla Yitzel Salas Vásquez: «*Respecto a este punto tengo varias observaciones. Reconozco la buena intención detrás de este punto de acuerdo que presenta usted, regidor Manuel Rodríguez Monárrez. Sin embargo, considero que el proyecto planteado, pues, en lugar de aligerar el proceso solamente lo entorpece por lo siguiente. Qué bueno que hizo la corrección sobre las páginas cuatro y cinco, porque no... no quedaba claro, porque el texto no era coherente, ¿no? Sin embargo, creo que en todo texto formal es indispensable que las... que cada página tenga una numeración, porque, pues, no puedo saber qué páginas van a ser modificadas en su contenido. Vamos, ni siquiera podemos hacer referencia a una página en concreto porque yo no tengo certeza de que en realidad estoy hablando de esa página y tal vez, como ahorita nos aclaró, estábamos hablando de otra, ¿no? En el primer considerando se cita al artículo primero constitucional, pero no se ve a qué derecho se protege, ¿no? Nos habla del principio de*

progresividad, y en nuestro sistema de control de constitucionalidad difuso nos habla de la amplia interpretación que tenemos como obligación las autoridades, pero pues no estamos hablando de la construcción de un derecho sino de una habilitación de un programa. Entonces, no tengo la me... no encuentro el sentido de por qué citar al artículo primero constitucional. Algo que también me preocupa es que el primero constitucional está citado en los considerandos, y en realidad este punto sirve para presentar los argumentos y razones de la propuesta de reforma planteada, ¿no? En general la propuesta es ociosa y lejos de simplificar los, este, procedimientos vigentes por el Sistema de Apertura Rápida de Empresas, SARE, pues hace más complejo el procedimiento dado que establece disposiciones que en realidad son reiterativas y redundantes con las vigentes. Un ejemplo de esto lo encontramos en la propuesta a la reforma al artículo primero, en el Anexo Único, que usted solicita cambiar tres días hábiles por setenta y dos horas hábiles. Quiero pensar que tal vez se refería a setenta y dos horas, este, naturales, pero creo que todos entendemos que cada día tiene veinticuatro horas, y setenta y dos horas son lo mismo que tres días. Sin embargo, hablar de setenta y dos horas hábiles sí nos causa un problema porque adelante en el documento nos dice que las horas hábiles de atención para ejecutar este programa serán de ocho a cinco de la tarde, teniendo nueve horas hábiles al día; lo que entonces nosotros si dividiéramos las setenta y dos horas hábiles de las que habla entre las nueve horas hábiles del día, estaríamos entorpeciendo un proceso para que la autoridad tenga hasta ocho días para dar contestación al ciudadano. Entonces, pues, no entiendo si se trata de agilizar el procedimiento por qué lo vamos a entorpecer cambiando, pues, algo que yo no le encuentro el sentido, me gustaría que me lo explicara. También cambia los nombres completos de ciertas direcciones por abreviaturas, lo cual vulnera nuevamente la seguridad jurídica del procedimiento. Acordémonos que en todo texto legal o en todo texto formal tiene que estar establecido la institución o el reglamento al que nos estamos refiriendo, acompañado entre paréntesis de la abreviación que en adelante se va a entender en el documento, y no utilizar indistintamente durante todo el documento abreviaciones que a mí no me dan certeza de qué estamos hablando, ¿no? Regresa constantemente a la denominación de COFEMER para la modificación esta de reforma, pero en realidad el texto vigente nos habla de la CONAMER. Entonces, no entiendo por qué hace referencia a una institución que ya no existe. Elimina los giros de prestación de servicios en el artículo tres, fracción primera, pero, pues, no entiendo por qué deja en vulnerabilidad a las personas que prestan servicios si normalmente estas son las personas que tratan de acceder a este programa, ya sean personas que tienen un taller, alguna

vulcanizadora, alguna herrería, y no sé por qué sola se... solamente se refiere a giros comerciales, y eso me preocupa. El artículo siete, encontramos un claro ejemplo de un oxímoron; o sea, viene una palabra seguida de una contradicción muy obvia a lo primero, ¿no? Y nos dice, que para el procedimiento serán setenta y dos horas contadas en días. Entonces, pues, no entiendo por qué esta reiteración de cambiarlo a horas. Es como si de pronto yo dijera "cuatrocientos centavos contados en pesos". Creo que no a mí me hace eso mucho sentido. En el artículo diecisiete, el documento quiere hacer cambios a la denominación de las oficinas responsables y eso vulnera la certeza jurídica porque no deja establecido con claridad a qué oficina nos vamos a referir, ¿no? El reglamento vigente nos habla del Departamento de Usos de Suelo, y ustedes proponen llamarlo Departamento de Uso de Suelo. Entonces, el departamento claramente se llama "de Usos de Suelo"; entonces, no entiendo por qué se cambiaría. Y así indistintamente le cambian el nombre a otras, este, pues, eh, secretarías o direcciones que forman parte del Ayuntamiento. En el artículo veintinueve, pues, yo creo que claramente se viola el principio de progresividad que está contenido en lo que usted cita en el artículo primero constitucional, porque dice que, eh, tienen el derecho adquirido de tener acceso al portal digital. O sea, en el texto vigente nos dice que todos los ciudadanos tenemos derecho a acceder al portal digital las veinticuatro horas del día, los trescientos sesenta y cinco de años (sic), y su propuesta es que ahora ese horario de atención esté solamente limitado de si... de ocho de la mañana a cinco de la tarde. Entonces, no me queda claro si el portal se va a dar de baja las horas siguientes, o qué va a pasar, ¿no? El artículo treinta y...» -----

Intervención del regidor Manuel Francisco Rodríguez Monárrez: ¿Alguien lleva el tiempo, disculpen? No sé si alguien lleva el tiempo. ¿Sí?-----

Intervención de la regidora Karla Yitzel Salas Vásquez: ¿Puedo decir algo rápido? Pues, o sea, en general creo que se necesita un proceso de armonización, revisión de sintaxis y concordancia del documento. Y creo que no deberíamos de aprobar, pues, esto, porque en lugar de agilizar un proceso para el ciudadano solamente lo estamos entorpeciendo. Entonces, pues, me gustaría, regidor, que tome en consideración mis propuestas. Gracias.»

Intervención de la regidora Vanessa Chávez Cantú: «Regidor, hacer la observación de que manifiesta que son atribuciones de los regidores dictaminar todos aquellos asuntos que le son turnados y del ramo de su competencia, cuando la presente iniciativa no cuenta con el carácter de dictamen. Aunque así fuera, la Comisión de Desarrollo Económico, en el artículo 93 del Reglamento Interno y de Cabildo, carece de la facultad dictaminadora. En ese sentido, los regidores, tal como lo cita usted en su fundamento legal, no dictaminan,

sino las comisiones que cuentan con esta atribución. Interiorizando la propuesta de reforma reglamentaria, la comparativa, eh, presente de los datos imprecisos, tal como lo muestra la columna de texto actual en el artículo primero, al manifestar un texto que no es el vigente. De la misma manera el artículo tercero, fracción primera, muestra como propuesta un texto el cual es el vigente en el ordenamiento a reformar, repitiendo esta anomalía legislativa en sus fracciones segunda, tercera, cuarta, quinta, séptima, novena, décima, décima primera, décima segunda, décima tercera, décima octava, décima novena, y así sucesivamente en la totalidad de la iniciativa. Es cuánto.»-----

Intervención del regidor Manuel Francisco Rodríguez Monárrez: «Celebro la actitud del secretario de desarrollo económico de Tijuana que ha antepuesto los intereses ciudadanos por encima de los partidistas. Este reglamento es un claro ejemplo de que cuando se quiere, se puede. Y en el caso de nuestro amigo Bernabé Esquer, que ha trabajado de la mano para conseguir estas reformas importantes que el día de hoy se están poniendo a consideración para que sean mejorados los procesos de tramitología y burocracia en Tijuana. Podríamos tener, presidente, con esta aprobación ahorros administrativos importantes, mejorar la inversión, el consumo, el crecimiento y los empleos. En términos generales, Tijuana está reprobada a nivel estatal en mejora regulatoria. Incluso la CANACINTRA sigue insistiendo para que tengamos instalado lo que hace unos meses se aprobó, el Consejo Municipal de Mejora Regulatoria; llevamos meses sin instalar y sesionar en este caso. Estas reformas solamente son soluciones de eslabón, porque van concatenadas a otros esfuerzos; abatir el rezago regulatorio es nuestro deber y no podemos bajar la guardia. Qué bueno, regidora Salas, que su maestro del CIDE le dio permiso para venir a Tijuana. Tengo entendido que de sus cuarenta y cinco días de regidora va a estar aquí dos o tres; pero, bienvenida y gracias por acompañarnos. Las copias las sacaron ustedes, no las saqué yo; ustedes son los que - no sé si deliberadamente, o por error, vamos a suponer de buena fe - cambiaron el sentido de las copias. Pero bueno, sí ya les aclaré cómo iban. Y las... los numeraciones (sic) se las acabo de entregar para que puedan leer en la parte de abajo los numeritos; ahí vienen abajo, ¿no? Y, bueno, no entiendo por qué estar en contra de las políticas a favor de las Pymes. Me imagino que ustedes, pues, son también... han tenido la oportunidad de ser empresarios, poner una pequeña o mediana empresa en Tijuana, y, bueno, pues, han de saber la cantidad de trámites que se requieren para abrir una empresa. Esta propuesta lo que viene es, precisamente, a darle a los medianos empresarios que no están contemplados en el SARE, precisamente, a darles, que no solamente sean de cien metros cuadrados las que se van... los que se pueden

aperturar en setenta y dos horas, sino que hasta quinientos metros cuadrados de superficie de local puedan acceder a estos beneficios de las setenta y dos horas. Tenemos más de nueve meses trabajando; incluso el secretario autorizó recursos de Fondos Tijuana para la elaboración de esta propuesta, y fueron el departamento jurídico del CDT, del Consejo de Desarrollo de Tijuana, quien elaboró en su mayoría las reformas y las iniciativas. Estuvimos trabajando de la mano con CDT, CANACO y CANACINTRA. Y debo de decirle a mis compañeras regidoras de Acción Nacional que sus compañeras regidoras de Acción Nacional, que sí van a la sesión de Cabildo y que sí van a la Comisión, aprobaron en comisiones estas iniciativas; incluyendo a quien usted está supliendo, la que represente, que es Elvia Rangel, ¿sí? Entonces, pues aquí entraría más bien en una contradicción con su regidora si votara en contra, ¿sí? Es cuánto.» -----

Intervención de la síndico procuradora Ana Marcela Guzmán Valverde: *«Yo creo que aquí, eh, pues cada quien agarra lo que le conviene, ¿no? Eh, los argumentos de la regidora Karla Salas son muy acertados, asertivos y precisos; yo creo que todos nos ha quedado claro lo que ella viene aquí a aclarar que ha advertido de errores dentro del proyecto. Yo, como representante de la fracción del PAN, sí lo voy a dejar claro: es un proyecto noble en beneficio, efectivamente, para la apertura rápida de empresas; nadie está diciendo que no. Es un proyecto noble, sin embargo, pues, yo espero que en su momento este proyecto se trabaje, debidamente se estudie como debe de ser, se pule, se corrijan todos los errores que tiene para poder sacar un proyecto, como, perfecti... o sea, como deba de ser, ¿no?; como deba de ser correcto. Entonces, aquí el problema, yo creo, regidor Manuel Rodríguez Monárrez, que existe un problema de ego, un problema de ego y falta de humildad de aceptar los errores en que uno incurre; porque somos humanos, se come... no porque somos miembros de un Ayuntamiento significa que somos perfectos, que somos omnipotentes, que estamos bien; claro que no. Somos humanos antes que todo. Aquí hay que tener humildad de aceptar, pues... Que... lamentable que existan esos errores; desafortunadamente no nos dimos cuenta por la premura del trabajo, por la mecánica diaria del Ayuntamiento, por equis o ye, ¿sí?; pero hay que tener la humildad de aceptarlo. Y no se vale que entre líneas, bueno, no entre líneas, nos lo dijo directamente, que aquí metió su mano para entorpecer este proyecto el secretario de desarrollo económico, cuando eso no es cierto. Sí, son trabajos que se llevaron a cabo con la secretaría de desarrollo económico, con la CANIRAC y con... y con usted también, regidor. Entonces, usted tiene técnicos que lo debieron de haber asesorado, debieron de haber trabajado en equipo; y por último, si usted está presentando este proyecto, debió de haberlo revisado. No se vale, no*

se vale que no se asuma la responsabilidad de este proyecto que usted está sometiendo en este acto a consideración de los miembros del Ayuntamiento. Entonces, no se vale que se utilice ese mecanismo de defensa para echarle la culpa a todos los demás y usted diga que qué triste que nosotros no queremos aprobar un proyecto tan noble; no, no es así. Yo espero que en su momento sean corregidos todos los errores técnicos de dedo y, pues, las descripciones que se le cambien a las oficinas vigentes hoy en día en el Ayuntamiento, con nuevas denominaciones; que se trabaje para tener un proyecto correcto y en su momento lo aprobemos con todo gusto los miembros de este ayuntamiento. Es cuánto.»-----

Intervención de la regidora Karla Yitzel Salas Vásquez: «Le reitero, regidor, que yo no estoy en contra de este proyecto para agilizar el sistema; lo que traté de hacer son observaciones que considero que son muy necesarias para que en lugar de, pues, entorpecer el proceso, podamos ayudar al ciudadano. Y lo que me da más tristeza es que en lugar de contestar, pues, las preguntas que le hice respecto al proyecto, se ponga a hacer alusiones a mi persona que no vienen al caso; porque mi vida personal es una cosa y lo que estamos tratando aquí es el proyecto. Así que, pues, qué triste que recurra a ese tipo de argumento porque ni siquiera me puede contestar esto. Gracias.»-----

Intervención del regidor Manuel Francisco Rodríguez Monárrez «Pues, yo contestarles en general que sí, la vida personal afecta a las instituciones. Cuando se le cita a comisión y no viene, pues sí afecta el cumplimiento de las obligaciones; sobre todo, pues, si en la semana tiene que cumplir con las tesis o las tareas del CIDE en la Ciudad de México, es difícil, pues, estar tomando responsabilidades. Más congruente sería no haber aceptado la responsabilidad de regidora y quedarse en la Ciudad de México a terminar su maestría o licenciatura. No tengo problema con que estudie; qué bueno, la felicito. Y en el caso de esta noble iniciativa, yo pienso que se trabajó lo suficiente. Considero que, efectivamente, como lo dice la síndico, es perfectible. Si en esta sesión yo le contara durante dos años seis meses, cuántas dictámenes (sic) traen errores del PAN, pues, me quedo aquí sin saliva, ¿no? Este, eh, yo creo que sí se puede mejorar; tiene usted razón. Sin embargo, les comento que este, esto que ustedes están frenando hoy es un recurso que se utilizó del FIDEM para estas mejoras, es de SEDECO, de CANACINTRA, que aplicó el Consejo de Desarrollo Económico para realizar estas reformas y que vienen a beneficiar a las Pyme. Hace unos minutos, precisamente, me hablaban de las Cámaras para felicitarlos porque venía el tema de las propuestas; no pensé que fueran a politizar este tema, porque no venía yo con la intención, al menos, de politizar este tema. Pero, la felicito y que sigan sacando dieces.»-----

Intervención del regidor Cesar Aníbal Palencia Chávez: «Con su permiso, alcalde. Yo creo, regidor, compañeros, que no va por ahí. Yo creo que los que sabemos de derecho, pues, un documento con errores de esa naturaleza no tendría sentido votarlo, ¿no? Y creo que ni siquiera lo hemos votado para decir que se ha frenado o que hay un posicionamiento de este lado en contra; para nada, ¿eh? Por lo menos a mí no me ha llegado ningún sentido de ese. Yo creo en lo personal que sí se tienen que volver a revisar. Y es por el bien de la ciudadanía, porque no tendría caso aprobar algo que viene con nombres de otras dependencias; es como decirle "te vamos apoyar con esto, pero no existe; ahora me tengo que regresar a hacer los cambios normativos para que te sirva". Va por ahí, más que nada. Es cuánto.» -----

Intervención del regidor Roberto José Quijano Sosa: «Muy corto, ¿no? Quiero felicitar a la regidora, porque en dos años y medio nunca había escuchado a alguien que haya estudiado a fondo los asuntos, y los hubiera argumentado de tal manera. La felicito, y en dos años y medio nadie lo había hecho, incluyendo a los de su partido, sobre todo. Gracias.» -----

- - - No habiendo más intervenciones, se toma en consideración que: -----

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PRIMERO.- Que el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en ocho fracciones consigna los principios que deben ser comunes a los Municipios de la República Mexicana; de manera sustancial se desprende en sus fracciones que las autoridades municipales deberán aplicar los principios de legalidad, igualdad, imparcialidad, audiencia, publicidad, información, transparencia, previsión, coordinación, cooperación y eficiencia.

SEGUNDO.- La mejora regulatoria es el conjunto de acciones jurídico- administrativas que tienen por objeto eficientar los trámites y servicios que presta la administración pública en beneficio de la población debido a la globalización inmersa en nuestra sociedad actual y que cada vez requiere mayor rapidez y fluidez en las gestiones públicas.

El Sistema de Apertura Rápida de Empresas (SARE) es un programa de apoyo permanente de la Administración Pública Municipal, cuya finalidad es agilizar los trámites mínimos para el establecimiento e inicio de operaciones de las empresas.

El objetivo de este programa es facilitar a través de las condiciones regulatorias, las gestiones gubernamentales aplicables al inicio, establecimiento y permanencia de las empresas, particularmente el micro y pequeñas.

En atención a lo anterior y toda vez que la Administración Municipal 2016-2019 tiene como compromiso transformar la manera de gobernar, adoptando un nuevo enfoque donde la persona es el centro de nuestros esfuerzos.

En base a ello, la presente iniciativa establece las siguientes adecuaciones:

a) Propiciar la mejora en los trámites y servicios ofertados a la ciudadanía, implementando criterios de simplificación para hacer más sencilla, ágil y transparente la interacción del ciudadano con su gobierno, así como garantizar la transparencia de la regulación a través de instrumentos idóneos, con la finalidad de incrementar la calidad en la gestión pública que propicie y facilite el desarrollo económico y local mejorando los niveles de competitividad.

b) Impulsar las acciones tendientes a consolidar un gobierno innovador mediante el uso de medios electrónicos, firma electrónica avanzada y fortalecer la implementación de instrumentos electrónicos con el fin de modernizar la gestión pública, brindando más canales de comunicación con el ciudadano.

c) La formalización en la definición, operación e integración del Centro de Atención Empresarial (CAE) y del Sistema de Apertura Rápida de Empresas (SARE) estableciendo la coordinación entre dependencias y entidades para un correcto funcionamiento.

d) Se establece la obligatoriedad para que todos los servidores públicos que conforman la administración pública municipal se sancionen según lo dispuesto por la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Baja California.

Es por ello, que la iniciativa que se presenta forme parte de las acciones de gobierno cuya importancia radica en dar cumplimiento a diseñar las políticas públicas implementadas en función de las necesidades de los ciudadanos, llevando a cabo actividades eficientes en el marco normativo, para otorgar certeza jurídica a la ciudadanía mediante la transparencia, consulta y justificación de las decisiones regulatorias a la par de elevar la calidad de la gestión pública en beneficio de la población, aplicando la simplificación administrativa y mejora de procesos en la prestación de trámites y servicios.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que el artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, párrafo tercero, estatuye los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y **progresividad**, entendiéndose por éste último la obligación que tiene toda autoridad, ya sea federal, estatal o municipal, de reconocer y no limitar el contenido y ejercicio de los derechos humanos consagrados en nuestra Carta Magna, debiendo en todo momento dársele la interpretación más amplia y favorable a toda persona. El Sistema de Apertura Rápida de Empresas (SARE) es un programa de apoyo permanente de la Administración Pública Municipal, cuya finalidad es agilizar los trámites mínimos para el establecimiento e inicio de operaciones de las empresas. El objetivo de este programa es facilitar a través de las condiciones regulatorias, las gestiones gubernamentales aplicables al inicio, establecimiento y permanencia de las empresas, particularmente el micro y pequeñas.

SEGUNDO.- Es facultad de los miembros del H. Ayuntamiento de Tijuana, en su calidad de integrantes del Cuerpo Edilicio, en los términos del artículo 9, fracción I de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California, así como el diverso numeral 44 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, el iniciar los proyectos de acuerdos.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Que con fecha 12 de marzo de 2019, recibí en mi calidad de Regidor Presidente de la Comisión de Desarrollo Económico del XXII Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, recibió atento oficio número SEDETI/1430/2019 del Titular de la Secretaría de Desarrollo Económico del H. XXII Ayuntamiento de Tijuana, Baja California; mediante el cual comunica una propuesta de la reforma al Reglamento del Sistema de Apertura Rápida de Empresas para el Municipio de Tijuana, Baja California.

Propuesta derivada de las recomendaciones realizadas de “Digitalización y Simplificación del Centro de Atención Empresarial de Tijuana (CAE)”, que fue realizado por el Consejo de Desarrollo Económico de Tijuana (CDT), con el apoyo del Fideicomiso Fondos Tijuana, misma que atiende de igual forma atiende a las observaciones y recomendaciones planteadas por los representantes de diversas áreas municipales como Administración Urbana, Protección al Ambiente, Bomberos, y de los Regidores que integran la Comisión de Desarrollo Económico del XXII Ayuntamiento de Tijuana, que participaron en la mesa técnica de análisis coordinada por la Secretaría de Desarrollo Económico de Tijuana (SEDETI).

SEGUNDO.- Que con fecha 28 de marzo de 2019 se celebró sesión de la Comisión de Desarrollo Económico del XXII Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, dentro del orden del día se incluye el punto “... 3. *Análisis, discusión y en su caso aprobación del Proyecto de Reforma de diversos artículos (1, 3, 7, 9, 10, 11, 12, 16, y 18) del reglamento del Sistema de Apertura Rápida de Empresas del Municipio de Tijuana...*”; siendo que en el mismo desarrollo de la sesión se modifica este punto a efecto de incluir no solo los 9 artículos señalados con antelación, sino la totalidad de la propuesta de 37 artículos a reformar del ordenamiento en cita, es decir los artículos 1, 3, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 16, 17, 18 fracciones I, II, III, IV, VI, VII, VIII, IX Y XII, 19 fracciones I, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX y XI, 20 fracciones II y IV, 21 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, IX y X, 22 fracciones I, II, III, IV, V, VII, VIII, X y XI, 23 fracciones II, III y IV, 24 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, X, XIII y XIV, 25, 26 fracciones I, II IV, V, VI VII, VIII, IX, XI y XII, 27, 28 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII y XIV, 29, 31 fracciones I, III y IV, 32 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, X, y XII, 33, 35, 36, 37, 38, 40, 41, 42, 43 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, 44 y 45 del Reglamento del Sistema de Apertura Rápida de Empresas para el Municipio de Tijuana, Baja California. Misma propuesta que fue analizada, discutida y aprobada por unanimidad.

FUNDAMENTACIÓN

PRIMERO.- Que en los términos de los artículos 2, 3, 5 fracción IV y 9, fracciones I y II de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California, así como los artículos 44, 47, 50, 72, 82 y 102 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, son atribuciones de los Regidores el dictaminar sobre todos aquellos asuntos que les sean turnados y del ramo de su competencia.

SEGUNDO.- De conformidad con el contenido debidamente fundado y motivado dentro del presente curso, someto a la consideración de éste H. Cabildo para su análisis, discusión y aprobación el siguiente.

- - - Acto seguido, las regidoras y los regidores Marco Antonio Romero Arizpe, Luis Torres Santillán, Manuel Francisco Rodríguez Monárrez, Maribel Ivette Casillas Rivera, José Manuel de Jesús Ortiz Ampudia, Adriana Ornelas Maravilla, Roberto José Quijano Sosa, Miguel Pérez Torres, Teresa De Jesús Escobar Güemes, emitieron su **voto a favor del proyecto** presentado; las regidores Karla Yitzel Salas Vásquez, Vanessa Chávez Cantú y María De La Luz Morales Rico, así como los regidores Cesar Aníbal Palencia Chávez, Edgar Villalvazo Meléndrez y David Mondaca Camacho, y la síndico procuradora Ana Marcela Guzmán Valverde, emitieron su **voto en contra del proyecto** presentado; el presidente municipal Eduardo Alejandro Terreros Martínez **se abstuvo de emitir su voto** en sentido alguno. -----

- - - Por lo anterior, el honorable cuerpo edilicio determina aprobar por **MAYORÍA** los siguientes puntos de acuerdo: -----

PRIMERO.- Se aprueban reformas diversos artículos del Reglamento del Sistema de Apertura Rápida de Empresas para el Municipio de Tijuana, Baja California en específico a los artículos 1, 3, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 16, 17, 18 fracciones I, II, III, IV, VI, VII, VIII, IX Y XII, 19 fracciones I, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX y XI, 20 fracciones II y IV, 21 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, IX y X, 22 fracciones I, II, III, IV, V, VII, VIII, X y XI, 23 fracciones II, III y IV, 24 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VI, VII, VIII, X, XIII y XIV, 25, 26 fracciones I, II IV, V, VI VII, VIII, IX, XI y XII, 27, 28 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII y XIV, 29, 31 fracciones I, III y IV, 32 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, X, y XII, 33, 35, 36, 37, 38, 40, 41, 42, 43 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, 44 y 45.

SEGUNDO.- Solicitando con fundamento en el artículo 50 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana se dispense el trámite a Comisiones, y con ello se pase para su análisis, discusión y en su caso aprobación dentro de esta sesión de este H. Cuerpo Edilicio, en los términos del documento que se agrega como anexo único, el cual se tienen como reproducido si se insertase a la letra del presente, por ser de pronta y obvia resolución.

Voto razonado del regidor Manuel Francisco Rodríguez Monárrez: «Agradezco a mis compañeros regidores que votaron a favor. Creo que a pesar de que estamos en... en un punto muy intermedio del proceso electoral, hayan sacado adelante esta iniciativa, viniendo de la fracción política de Morena. Es loable el esfuerzo de quienes nos han, digamos, en este caso, validado. Y no, no se trata, y en todo caso, bueno, reconozco estas... regidora, su técnica es fundamental para que estos errores sean corregidos. Tal vez si pudiera empaparse un poquito del proceso que esto tardó, ¿no? lo difícil que ha sido que los puntos de acuerdo de Desarrollo Económico sean ventilados al Cabildo, pudiéramos conseguir también su apoyo. Creo que es fundamental que se pueda usted sumar a los trabajos de la Comisión, acompañarnos. Eh, acabamos de sesionar el día de ayer para ver las bases de un concurso; precisamente por sugerencia del secretario Bernabé Esquer, no, eh, publicitamos el evento de ayer en la comisión porque estamos en veda electoral, ¿sí?, por los programas, precisamente. Y incluso (sic) las bases del concurso aprobados ayer las pusimos para el tres de junio, pasando el proceso. Entonces, eh, pues, gracias a los compañeros que votaron a favor y tengan la seguridad de que en ningún momento estamos tratando de denostar la técnica de alguien. Si este trabajo fue sometido a su consideración, y en comisión la puede... lo puede usted valorar, por favor, hágamelo saber. Y buscar siempre el respeto a todos mis compañeros, sean de la fracción que sea. No comparto algunas ideas, pero en el caso del desarrollo económico, y se los digo como, también como emprendedor y esposo de una mujer emprendedora, lo difícil que es que ciertos trámites no te apliquen los beneficios del SARE, ¿no? Estamos en una ciudad que está ubicada en los últimos lugares del ranking de hacer negocios de ciudades confiables, precisamente por la cantidad de... Se ha avanzado con la Dirección de Informática; sí, se ha avanzado. Se ha avanzado con el esfuerzo del secretario Bernabé Esquer; sí se ha avanzado; reconozco su esfuerzo y por eso lo he dicho. Pero sí, bueno, pues, agradezco que... que hayan, los que hayan apoyado esta moción. Y bueno, los demás los invito para platicar dentro de los trabajos de la Comisión de Desarrollo Económico. Gracias.»-----

Voto razonado de la síndico Procuradora Ana Marcela Guzmán Valverde: «Muchas gracias, regidor Roberto Quijano, usted sí sabes ser caballero. Y lo voy a decir: no voy a permitir, como representante de la fracción en esta ocasión que yo represento del PAN, que se denoste (sic) a mi partido; primer lugar. Segundo, que usted, regidor Manuel Rodríguez Monárrez, le falte el respeto a una mujer como lo es la regidora Karla Salas. El que esté libre de pecado que tire la primera piedra. ¿Usted cuántas veces ha llegado tardisisisisísimo (sic) a las sesiones de Cabildo? No quiero saber si ha faltado en alguna;

no sé, pediremos las listas aquí a la Dirección de Cabildo. Claro, por supuesto que sí, y se retira a veces antes. Bueno, pero se... llega, ha llegado tardísimo (sic) y se ha retirado mucho antes de que termine. Eso habla de, también, de su falta de responsabilidad. El que esté libre de pecado que tire la primera piedra, y usted no está para nada libre de pecado. ¿Sí? Soy muy original, claro que sí, y usted es un irrespetuoso por faltarle al respeto a una mujer como la regidora Karla Salas. Sí, porque como ya lo dijo el regidor Roberto Quijano, ella en tan corto tiempo ha vertido argumentos de fondo, de estudio; a diferencia de muchos de nosotros que ya terminamos una carrera, como usted, fíjese. O sea, imagínese ¿qué será cuando la regidora Karla termine? No, pues, no quiero saber que contienda, en un momento dado, políticamente con usted allá en las afueras. Y tercero, y que salga en los medios de comunicación, porque no voy a permitir, como repito, que se denoste (sic) a la representación de mi partido, del Partido Acción Nacional. Nosotros no estamos en contra de este proyecto, estamos en contra de todos los errores que están dentro del mismo, que usted como regidor, para pasarlo al Cabildo, debió de haberlo revisado y no echarle la culpa al secretario de desarrollo económico, y a las asociaciones civiles, etcétera, etcétera. Qué bueno que fue aprobado. Yo quiero saber en qué sesión de Cabildo próxima usted va a someter a fe de erratas, o a corrección o modificaciones todos los errores que están contenidos en el mismo; porque en el artículo diecisiete, cuando ustedes vean, enumera la lista de dependencias, de oficinas o de jefaturas o de direcciones como están hoy vigentes en día y les cambia el nombre. ¿Por qué? Me imagino que no lo revisó, ¿verdad? Y no nada más son esos errores, pone ahí, eh, nombre, ciertas siglas que hoy ya ni existen, de nombres de instituciones, eh, inexistentes; entonces, yo quisiera saber cómo va a corregir eso, ¿verdad? Porque entonces este reglamento no podrá tener los resultados eficientes que usted espera. Y la fracción del PAN no está en contra del proyecto, del espíritu y de la naturaleza del mismo; al contrario, estamos totalmente a favor del sector empresarial para que aperture (sic) rápidamente sus empresas y esperemos que en la próxima sesión de Cabildo se vuelva a someter a consideración ese reglamento para su perfección. Es cuánto.» -----

Voto razonado Roberto José Quijano Sosa: «Gracias, alcalde. Voté a favor, Manuel, porque reconozco en ti tu ímpetu. Formo parte de la Comisión de Desarrollo Económico, y si el dictamen tiene algunos errores yo creo que tú fueras el primero en corregirlos. No, no... Te conozco y creo que no, no estarías limitado en que el dictamen quede tal cual es. Y celebro este ejercicio parlamentario. Celebro el hecho de que las ideas, que las diferencias,

lamento que las tonalidades no sean los correctos; sin embargo, creo y estimo que es por un ejercicio democrático el cual debemos de celebrar y debemos de impulsar. Gracias.» --

Intervención presidente municipal Eduardo Alejandro Terreros Martínez: *«Las observaciones que hizo la regidora son fundamentales para que esto tenga aplicación. Es por eso que se buscó que... votar en contra. Desconociendo a fondo cuánto puede esto reformarse, también yo estoy a favor - igual que toda la bancada - de que la simplificación para los pequeños empresarios sea cada vez más rápida, más eficiente y más ágil. Entonces, esperemos que se entienda esta abstención de mi parte, en la cual se debe de dar una celeridad de tu parte, regidor, a las correcciones todas que te hizo, y yo las vi muy bien fundamentadas, de la regidora, todas ellas; yo creo que no las puedes refutar. Y en esa parte hubiéramos esperado. Por eso me abstuve; yo hubiera esperado más bien una respuesta tuya directa a la pregunta y no a su persona. Eso es lo que hubiera esperado.»*

- - - A continuación, en el desahogo del **punto 3.4** Punto de acuerdo por el que se reforma el artículo 118 TER del Reglamento de Transporte Público para el Municipio de Tijuana, Baja California, así como la adición del artículo 119 TER del Reglamento de Tránsito y Control Vehicular del Municipio de Tijuana, Baja California; por lo que se recibe y se agrega como **apéndice número cinco**. El regidor David Mondaca Camacho da lectura al documento íntegro, y una vez concluida su lectura y aprobada por mayoría la dispensa de trámite a comisiones, se sometió a discusión de las y los ediles. -----

Intervención del regidor Luis Torres Santillán: *«Gracias, secretario, en este momento. Eh, lo comenté en Comisión de Gobernación y Legislación que este tema tiene que ser tratado más ampliamente. ¿Qué es lo que pasa? Vamos a sancionar a las empresas a las que están plantadas, a las que están como ya cautivas, como el Gobierno federal es... es inquisitor (sic) en el tema de los impuestos. ¿Ahora los vamos a sancionar por contratar un servicio que en un momento pudo haber sido erróneo? No renovó su permiso, no renovó su seguro y es el culpable la empresa. Cuando ya como los empresarios, las empresas, los comercios, eres responsable de tu trabajador desde que sale de su casa, hasta que trabaja dentro de la empresa, hasta que regresa a su casa; eres responsable ante el Seguro Social. Y ahora, esta contratación de un servicio que tú lo haces de buena fe, sabiendo que está con todos los permisos y que al momento de un accidente, como lo comentaron en el corredor 2000 donde causaron lesionados veintiséis personas, y donde han pasado otros accidentes que no se hacen responsables las empresas. Es labor de la autoridad, es nuestra labor. No es labor de los empresarios, no es labor de los comerciantes, no es labor de la persona que está contratando un servicio de buena fe. Y en esta... en este reglamento,*

en este cambio, estamos sancionando a las personas que hacen una contratación de buena fe. Este reglamento lo comenté también en Gobernación y Legislación; está mal. Debemos de ser más inquisitorios como autoridad en sancionar a las empresas y corretear a las empresas que no están bien le... bien regularizadas. Son empresas que están haciendo... sí, puede ser, bajando los costos; pero... pero tenemos un problema que necesitamos nosotros como autoridad ser más responsables de lo que tenemos, de nuestra labor; y no ser... no culpar a los demás. Es cuánto.» -----

Intervención del regidor David Mondaca Camacho: «Sí, qué tal. Con su venia. Sí, como lo comentó el regidor, se lo comenté también en Comisión: el primer eslabón y el que fomenta el transporte irregular es el mismo sector de la empresa maquiladora; y la razón por la cual se hizo una invitación por parte... por parte de... por parte de Index; se le notificó. Ahora, este... esta reforma es un... es, este, primero hay un momento de concientización de ciento veinte días para que inicie en vigor; segundo, eh, no es un efecto recaudatorio porque trae una norma en donde te cambia el... lo que es la multa por una adopción de área verde. Si la contratación no se diera porque... por la... por el tema del contra... de contratar empresas de transporte de personal informal, no existiera este servicio. Entonces, eh, si el... los... la, la iniciativa privada no contratara este tipo de servicio, no se diera este tipo de irregularidades. La idea es incentivarlos para que esto no aumente. Y repito, trae un efecto verde, trae una permuta para que no sea un efecto recaudatorio la infracción. Además - cierro con esto - la iniciativa privada puede tener o puede contratar transporte privado de su propia marca de la maquiladora para poder mover empresas de tra... para poder trasladar a los trabajadores. Es decir, no está obligada a contratar únicamente las reguladas, ¿verdad? Es cuánto.» -----

Intervención de la regidora Maribel Ivette Casillas Rivera: «Sí, gracias, alcalde. Pues yo felicito a mi compañero porque con esta propuesta, este, ponemos de manifiesto que el Gobierno y el Ayuntamiento están obligados a ordenar y regular las actividades formales y no apoyar a la informalidad, que no se regula y expone a la ciudadanía. No sólo aspiramos a tener la mejor ciudad de México, sino a ser ejemplo en muchas buenas prácticas como ciudad; y para ello, pues sí necesitamos regular y tener un reordenamiento del transporte y sobre todo del transporte de personal para empresas con sus debidas concesiones, ¿no? Y nada más, también, resaltar que lo que más me gustó de la propuesta es, precisamente, el tema de la permuta de las multas. En sí la propuesta no es para recaudar, es para reordenar y para garantizarle, precisamente, a las personas, a los trabajadores que las empresas que contraten su empleador, sean empresas seguras, que sean empresas

registradas; y sobre todo que les vayan a cumplir con una responsabilidad de garantizarles en el caso de un siniestro que les van a dar el servicio, que ha sido la queja de muchos de los trabajadores, ¿no? Y como decía, lo que más me gusta es el tema verde, que la iniciativa contempla que las multas sean permutadas por la adopción de áreas verdes, que es lo que todos estamos promoviendo en este Ayuntamiento. Es cuánto, y gracias.» -----

Intervención de la regidora Adriana Ornelas Maravilla: «Sí, de igual manera felicitar al regidor por esta propuesta; pero también me preocupa muchísimo el transporte que se va a quedar, pues, fuera, ¿no? Me gustaría mucho que tomaran en cuenta ese transporte que de alguna forma, este, pues, no está legal. Yo creo que sí es importante que el Ayuntamiento invite a ese transportistas (sic) para que puedan regularizarse y que de alguna forma ellos tampoco pierdan, ¿no?, porque van a perder también recurso, van a perder, este, trabajo, que eso es muy importante para toda la gente, ¿no? Yo sí, eso me gustaría mucho que quedara en consideración. Y este, es cuánto.»-----

Intervención del regidor Miguel Pérez Torres: «Bueno, este, este punto del transporte de personal, pues, es muy importante que se regularice. Pero, lamentablemente ¿quién va a regular la operación de este transporte? Porque el reglamento lo marca claramente: es origen-destino. Y tenemos la sobresaturación, donde el mismo transporte de personal está invadiendo rutas y está, este, haciendo competencia desleal con las empresas establecidas. Esto es delicado porque sí va a pasar a perjudicar a las empresas establecidas. Yo creo que sí hace falta hacer un buen análisis, hacer un buen estudio; y el problema que vemos en Tijuana cuando tocamos transporte público, no invitamos, no informamos a los transportistas de las decisiones que se dan. El venir a sobresaturar más el servicio del transporte público creo que sí va a causar inconformidad con las empresas establecidas. El reordenamiento es bueno, pero es mejor tomar en cuenta lo que por muchos años no se ha regularizado; y hablo específicamente de taxis de ruta, que tenemos toda la vida y nunca se nos ha dado una autorización de los recorridos. Entonces, nos preocupa porque cada día están integrándose empresas nuevas; ahora se le está abriendo la puerta a las empresas para que ellos pongan su transporte. Esto es, para mi punto de vista, es hacer un buen análisis, un buen estudio, para que no venga a crear un conflicto entre el sector transporte. Es cuánto.»-----

Intervención del regidor Roberto José Quijano Sosa: «Gracias, gracias, alcalde. Reconozco la buena intención de la propuesta de nuestro compañero regidor, con una primera... una aclaración: no son las empresas las que promueven el transporte ilegal, es la autoridad la que lo tolera, ¿verdad?; porque la responsabilidad primero es de la autoridad

y después, probablemente, la empresa que lo contrata indebidamente. Sin embargo, la celebro porque creo que sí viene a aportar a la regularización de la movilidad de nuestra ciudad. Habrá que recordar que hace más de un año se creó la Secretaría de Movilidad, se le dio una estructura administrativa; y hasta la fecha, yo no he escuchado en Cabildo ninguna propuesta reglamentaria, o ninguna propuesta que ten... que... que tienda a regularizar los autos ilegales, el transporte irregular que aquí se menciona, eh, el acondicionamiento de nuestras calles. Que yo creo que la Secretaría de Movilidad y este Ayuntamiento - y el que viene y el que pasó también -, estamos obligados a hacer una propuesta integral para mejorar la calidad de vida de los tijuaneños y particularmente de aquellos que se ven obligados a usar el transporte público; que a todos nos consta que es de mala calidad y que es caro, ¿no? Entonces, sí lo celebro la propuesta; sin embargo, creo que la propuesta debería de ser integral. Y por otro lado, invitar, como dice la regidora, a aquellas empresas que no están siendo regularizadas, el que se regularicen, ¿no?, dar también en ese espacio, ¿no? Porque me queda claro, y me consta, que el servicio que se presta en las empresas a sus trabajadores, pues, viene a solventar no solamente un problema de movilidad, sino también un problema económico de... de... del pago, ¿no?, de un transporte de ida y vuelta, en ocasiones hasta en dos o tres rutas, a gente que vive lejos de su centro de trabajo. Celebro la propuesta, pero creo que la Secretaría de Movilidad, si es que le da tiempo, debería hacer una propuesta integral en el tema. Gracias.» -----

Intervención del regidor José Manuel De Jesús Ortiz Ampudia: *«Esta propuesta es muy buena porque es el inicio de algo que la ciudad necesita, igual que la proeza que hicimos hace rato. Porque, ¿por qué surgen estos camiones o estos transportes? Porque, primeramente, los trabajadores que salían a deshoras de la noche, a las doce de la noche o en la mañana, pues no, ya no tenían transporte seguro. Entonces, los empresarios se vieron en la necesidad de otorgarles esa seguridad a sus empleados; y por eso empiezan a surgir, tengo entendido. Eh, obviamente no había una buena regulación a cerca de eso. Se trata de que ahora que se da el tema, pues, ahora lo toman como si fueran transportes "chocolates"; como nuestros transportes que tenemos en Tijuana mucho, transportes que no están bien reglamentados y cada quien hace lo que quiere, ¿sí? Alguien pinta su carro como taxi y ya se sale a la calle y ya es un taxi; se compra una copia de un amparo que anda por ahí de una señora y ya no tiene problema. Pero aquí sí es importante que empecemos con este tipo de regulaciones para que sea una ciudad bien, para que sea una ciudad en orden, ¿sí? Hemos tenido la oportunidad de estar en otras ciudades de otras partes del mundo y no tienen estos problemas porque el Gobierno se da a la tarea de*

verificar y regular y vigilar todo el tiempo este tipo de transportes. Entonces, si las empresas que tienen estos transportes... porque me consta: a veces voy a ver pacientes de urgencia, y veo cómo están en varias empresas los camiones esperando que los empleados salgan a las dos, tres de la mañana, y los llevan casi a la puerta de su casa; porque si salen a esa hora no hay quién, no hay transporte público; y si lo hay, un taxi, corren el peligro de que sea un mafioso el taxi o taxista y corran peligro sus vidas. Entonces, yo felicito esta propuesta. Sí tiene que ser más... en el... en el transcurso del tiempo tenemos que encontrar la manera de ir viendo todas las problemáticas que se dan en todas empresas. Por ejemplo, muchas empresas maquiladoras, etcétera, que tienen estos camiones; igual, ellos compraron el suyo, contrataron un chofer y lo están manejando, como si fuera un "raite". Entonces, podemos nosotros empezar a regularlos, que tengan su seguro de... de daños a terceros, seguros de los pasajeros, para que en cualquier accidente haya quién le responda a esas personas. Me parece muy buena la propuesta ésta. Es perfectible, como todas las propuestas que se hacen. Y sí, este, en un momento dado pasarla a una comisión; o como decían, decirle a los de la Secretaría de Movilidad que se pongan a trabajar en serio en este tipo de cosas, porque es lo que le va a corresponder. Y como dice el regidor Quijano, no hemos visto ninguna propuesta del arquitecto Daniel acerca de qué va a pasar con la movilidad de la ciudad. O sea, la verdad... y he platicado con él, y están haciendo trabajos; pero sí nos gustaría - falta poco tiempo - que nos diera alguna propuesta para que ¿qué va a pasar con todo este tipo de regulaciones? Es cuánto.» -----

Intervención de la síndico procuradora Ana Marcela Guzmán Valverde: «Muy breve. Nada más, por último, para quienes no tienen conocimiento qué autoridad regula esta clase de transporte de empresas, pues es la Dirección de Vialidad y Transporte. Es cuánto.» ----
- - - No habiendo más intervenciones, se toma en consideración que: -----

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Que el artículo 4º del Reglamento de Transporte Público para el Municipio de Tijuana, Baja California, define al **transporte de personal** como el "servicio de transporte público sujeto a contrato de transporte, destinado principalmente al traslado de trabajadores, dependientes o personas vinculadas a las empresas, industrias o fuentes de trabajo en que laboran, prestan sus servicios o mantienen relación comercial o profesional; con horario, precio, recorrido, origen y destino variables y dinámicos de acuerdo a las necesidades del cliente o usuario, y que opera en los términos del título concesión otorgado".

SEGUNDO. El inciso E) del artículo 26 del citado Reglamento de transporte, establece la modalidad de transporte de personal y la describe como: "Servicio de transporte público sujeto a contrato de transporte, destinado principalmente al traslado de trabajadores, dependientes o personas vinculadas a las empresas, industrias o fuentes de trabajo en que laboran, prestan sus servicios o mantienen relación comercial o profesional; con horario, precio, recorrido, origen y destino variables y dinámicos de acuerdo a las necesidades del cliente o usuario, y que opera en los términos del título concesión otorgado, quedando prohibido el modificar sus interiores para admitir mayor número de pasajeros al cupo diseñado de origen."

TERCERO. Que la fracción b) del artículo 59 del Reglamento de Transporte Público para el Municipio de Tijuana, Baja California, establece que para la prestación del servicio de transporte de personal se requiere de una concesión otorgada por el Ayuntamiento a particulares.

CUARTO. Que la secciones IV y V del Reglamento antes invocado, establecen diversas regulaciones para el transporte público de personal, sin embargo, de las mismas, se desprende que no existe por parte de las empresas que requieren el servicio de transporte de personal, la obligación de contratar únicamente a aquellas que cuenten con las concesiones debidamente otorgadas por el Ayuntamiento y como consecuencia de ello tampoco existen consecuencias jurídicas para aquellas empresas que contraten dicho servicio a transporte que no cuenten con la concesión correspondiente, situación que se traduce en el fomento de una competencia desleal para aquellas que si tienen concesión vigente.

QUINTO. – Hemos advertido que en nuestra ciudad han ocurrido lamentables accidentes en los que se han visto involucrados vehículos que prestan el servicio de transporte de personal, uno de ellos en el Corredor 2000 en el que resultaron 26 personas lesionadas. Por ello es nuestra responsabilidad como gobierno, velar por la seguridad e integridad de las personas que utilizan el transporte público y en caso de un siniestro, que los afectados puedan tener certeza y seguridad jurídica.

SEXTO. – Que mediante oficio DMTPT/SP/3507/2018 de fecha 13 de noviembre de 2018, el Director Municipal del Transporte Público, le giró un oficio al Dr. Luis Manuel Hernández González, Presidente de la Asociación de la Industria Maquiladora INDEX Tijuana, en donde se le hizo del conocimiento el padrón de las empresas que se encuentran con concesión vigente para ofrecer el servicio público de transporte en la modalidad de personal.

SÉPTIMO. – Por lo anterior, se propone realizar adecuaciones normativas que regulen la contratación por parte de empresas de esta modalidad de transporte de personal, así como las consecuencias jurídicas y/o sanciones en la que pudieran incurrir por omitir contratar con aquellas que cuenten con la concesión correspondiente.

OCTAVO. - Que el artículo 80 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, otorga a la Comisión de Gobernación y Legislación, entre otras, las siguientes atribuciones: I.- Dictaminar respecto de los proyectos de acuerdos y resoluciones de reglamentos municipales, Bando de Policía y Gobierno, iniciativas de leyes y decretos, disposiciones normativas de observancia general, así como respecto de las diversas materias de la Administración Pública Municipal; II.- Proponer al Cabildo los mecanismos e instrumentos que resulten necesarios para promover la actualización constitucional, legal, política y socioeconómica de los reglamentos municipales;

- - - Acto seguido, los regidores y las regidoras Karla Yitzel Salas Vásquez, Vanessa Chávez Cantú, María De La Luz Morales Rico, Cesar Aníbal Palencia Chávez, Marco Antonio Romero Arizpe, Edgar Villalvazo Meléndrez, Manuel Francisco Rodríguez Monárrez, Maribel Ivette Casillas Rivera, José Manuel de Jesús Ortiz Ampudia, Adriana Ornelas Maravilla, Roberto José Quijano Sosa, Miguel Pérez Torres, Teresa De Jesús Escobar Güemes, David Mondaca Camacho, la síndico procuradora Ana Marcela Guzmán Valverde y el presidente municipal Eduardo Alejandro Terreros Martínez, emitieron su **voto a favor del proyecto** presentado; el regidor Luis Torres Santillán emitió su **voto en contra** del proyecto presentado. -----

- - - Por lo anterior, el honorable cuerpo edilicio determina aprobar por **MAYORÍA** los siguientes puntos de acuerdo: -----

PRIMERO. Se aprueba la reforma el artículo **118 TER** del **Reglamento de Transporte Público para el Municipio de Tijuana, Baja California**, en los términos del Anexo UNO que forma parte integrante del presente y que se tiene por aquí como reproducido como si se insertase a la letra.

SEGUNDO. Se aprueba la adición del artículo **119 TER** del **Reglamento de Tránsito y Control Vehicular del Municipio de Tijuana, Baja California**, en los términos del Anexo DOS que forma

parte integrante del presente y que se tiene por aquí como reproducido como si se insertase a la letra.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS:

PRIMERO. - El presente acuerdo entrará en vigor ciento veinte días naturales contados a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, periodo durante el cual se hará una campaña de concientización por parte de la Secretaria de Movilidad Urbana Sustentable, dirigido a las empresas que requieren los servicios de transporte de personal, haciéndoles saber los beneficios de contratar transporte de personal que se encuentra debidamente concesionado por este Ayuntamiento.

SEGUNDO. Publíquese en la Gaceta Municipal para conocimiento de los ciudadanos

- - - A continuación, en el desahogo del **punto 3.5** Punto de acuerdo por lo que se reforma el artículo 42 del Reglamento de Transporte Público para el Municipio de Tijuana, Baja California; por lo que se recibe y se agrega como **apéndice número seis**. Solicita el regidor David Mondaca Camacho se permita leer únicamente el proemio y puntos de acuerdo, lo cual se aprobó por mayoría en votación económica; y una vez concluida su lectura, interviene el regidor José Manuel De Jesús Ortiz Ampudia para manifestar lo siguiente: *«Quisiera hacer, antes de votar esto, quisiera hacer una moción, si se puede. Porque es importante. Si no pasa a Comisión, pues, no... no va a tener efecto lo que vamos a comentar. Le pido de favor que se acepte esto y que se piense lo que vamos a votar, que no pase a Comisión; o si el regidor pudiese tener, ahorita, su capacidad de cambiarle un poco a esto. Porque se va a votar que no pase a Comisión. Lo puedo ventilar ahorita antes de que... Si ya no pasa a Comisión ya no va a tener caso el razonamiento que quiero dar. Sí, lo que pasa que, digo, si ya no lo pasamos a votación lo que va a pasar aquí es que... este, yo lo voy a votar a favor, pero quiero que se tome en cuenta algo que va a ocurrir. Porque si teniendo un transporte - ya lo voy a decir - teniendo un transporte normal, nuevo, me condonan un año de no pasar a revisión; pero si es una unidad... Por eso, es que antes de que pase, porque a lo mejor sería bueno que sí pasara a Comisión. Si yo voto la dispensa que no pase a Comisión, pues ya no tiene efecto ya nada. Sí. Entonces, pues, votaríamos en contra. Pero si me dan chance, a lo mejor aquí mismo lo podemos votar. Pues es un ejercicio democrático. Lo que pasa... Es bien rápido, bien rápido. Porque aquí igual lo comenté con la regidora Ivette. Mira, lo que se va a votar es que se les dé chance que no paguen la revisión mecánica ni el pago de revisión por tres años. A mí, como usuario de mi carro nuevo, nada más tengo chance un año y ahorita sacaron la modalidad que puedo pagar dos años la revisión, pero pago dos años de no llevarlo a revisión. Pero aquí estamos hablando de unidades que dan un servicio diario con un desgaste mayor al que pueda tener un carro; y yo creo que ellos sí deben de ser... ellos sí deben de ser sometidos a este reglamento.» -----*

- - - Enseguida, interviene el regidor David Mondaca Camacho para manifestar lo siguiente:
«Nada más para en caso de ser aprobado, que la vigencia por cuestiones de... el segundo periodo de revisión mecánica ya está por iniciar, que iniciara el primero de enero de dos mil veinte; para agregarlo en el punto de acuerdo.» -----

- - - Acto seguido se sometió a votación la dispensa de trámite a comisiones, la cual se aprueba por mayoría, por lo que se sometió a discusión de las y los ediles.-----

Intervención del regidor José Manuel De Jesús Ortiz Ampudia: «Bueno, para que quede asentado, este, mi comentario es en relación a que las unidades que se dedican a transporte público tienen un desgaste mayor que un... que uno no público; y por ende, el desgaste y la contaminación que pueden fluir va a ser mayor. Entonces, ¿cómo le voy a dar chance a un carro de tres años? Va a tener más emisiones va a tener mucha más cosas que un carro normal. Entonces, si no lo voy a regular, pues va a estar echando humo. Si de por sí, tenemos muchos carros que sí se revisa, echan humo y no se les hace nada; ahora con estos le vamos a dar pie a estas personas a que no... Igual, que no se les cobre, pero que sí se les haga la revisión. Es el... si es el cobro, pues, que no se les haga. Pero, la verdad, que tengan su revisión; porque en cualquier país civilizado se hacen sus revisiones a los transportes públicos, ¿sí? Y a parte sirve para ver si no le quitaron un asiento y le pusieron más... más, este, más capacidad de... de... de pasajeros, etcétera. Necesitamos saber qué está pasando con cada uno de ellos. Entonces, pues, no sé; pero es mi punto de vista.» -----

Intervención del regidor Roberto José Quijano Sosa: «Gracias, alcalde. Indudablemente que reconozco y... y el... el esfuerzo que se hace para hacer la modificación reglamentaria que se nos está proponiendo. Sin embargo, me gustaría destacar dos asuntos, uno técnico y otro de fondo. El primero es que, pues, bueno, se trata de puntos de acuerdo, no se trata de dictámenes de Comisión. Celebro que los puntos de acuerdo del compañero sí haya dispensa de trámite, y algunos dictámenes de algunas comisiones, pues, tenga literalmente meses o años, ¿no? y ni siquiera hayan sido discutidos en el pleno de esta... de esta Comisión... de estos grupo edilicio (sic), ¿no? Entonces, te felicito porque algo has de estar haciendo bien, porque tus dos puntos de acuerdo se resolvieron, ¿no? Y lo voy a votar a favor; no va por ahí. Sin embargo, aprovecho para... para reconocer y agradecer al alcalde porque hablando de puntos de acuerdo, el día de hoy, tuvimos reunión de la Comisión de Régimen Interno, y por animidad (sic), y el alcalde dio su palabra, que el próximo día veintiocho de mayo vamos a tener sesión ordinaria de Cabildo, y se va a discutir ese día - o seguramente antes, como él nos

comenta - la Ley de Participación Ciudadana; que precisamente es un documento que tiene muchos meses atorado en el escritorio de algún funcionario. Entonces, espero que tenga la misma suerte que tus... que tus puntos de acuerdo - que no son dictámenes de Comisión -, y, este, como lo dijo el alcalde, el día veintiocho de mayo, pues, estemos, eh, espero aprobando -porque ya se aprobó por unanimidad en Comisiones conjuntas - precisamente la Ley de Participación Ciudadana. Gracias.» -----

Intervención del regidor David Mondaca Camacho: «Sí, contestando al regidor. Quiero comentarles que la gran mayoría de los créditos de los compañeros transportistas son de sesenta meses, y para que pagues tu... la unidad, tienes que gozar de garantía los primeros treinta y seis meses. Entonces, difícilmente vas a dejar tú de darle el mantenimiento o el servicio, en cualquiera de sus modalidades, sino perderías la garantía y perderías hasta el crédito, todo el enganche que has dado; esa es una. Dos, contestando a tu pregunta, la misma financiera te obliga a tener el seguro y tienes que pasar verificación vehículo. Entonces, la idea es incentivar la modernización con esta... aparte para que no sea un impuesto gravoso y se apoye un tanto a la modernización; es por eso que se puso los treinta y seis meses. Es cuánto, alcalde.» -----

Intervención del regidor Miguel Pérez Torres: «Bueno, en el tema de transporte, los que andamos operando el tema de transporte nos damos cuenta de varias situaciones (sic) que aquí no se han considerado. Primeramente, en este momento se está viendo la gran desventaja que están teniendo las empresas al no poder sacar tan siquiera los gastos para sus pagos, y esto ocasiona a la sobresaturación que tenemos de transporte; una. Dos, la infraestructura de Tijuana no te garantiza que estas unidades te van a dar una vida muy garantizada para sacar los gastos; tenemos laderas, tenemos cañones, y son unidades del año que en dos años ya vemos su desgaste que se está llevando a cabo. Es preocupante para el sector transporte porque imagínense cada cuántos años vamos a tener que sacar unidades nuevas. Creo que los que andamos arriba de ello nos damos cuenta y sabemos perfectamente la desventaja que tenemos al tener que estar metiendo unidades nuevas. También esto no quiere decir que no estoy a favor de la modernización; estamos a favor de la modernización. Pero hay que considerar también que tenemos un sector que a través de muchos años se ha dedicado al transporte público como son los adultos mayores y personas con discapacidad, que viven de una... de unas... de una placa y que es su sostén de mantenimiento. A veces es difícil para ellos ir a una agencia y sacar una unidad; yo me pregunto ¿qué va a pasar con estas personas adultas que viven de esto? Eso a mí me preocupa, ¿qué va a pasar? ¿Van a perder su patrimonio? ¿Quién los va a mantener?

Cuando las empresas operan, pues, tienen ellos un soporte económico para poder dar un rendimiento a sus economías, ¿verdad? Pero en el caso de un permiso de transporte público en taxi, sí lo veo delicado; preocupado, ¿eh?, preocupado, más que todo. A mí me gustaría que antes de votar este punto consideráramos a este sector, porque sí va a ser un golpe muy duro para que ellos puedan pagar una cantidad que... se los digo, los que andamos arriba de un volante sabemos los costos. Nosotros todavía podemos sacar los pagos de... pero yo considero a ese sector, ¿cómo lo vamos a tener o cómo lo podemos apoyar?, para considerar este punto nada más.» -----

Intervención de la regidora Maribel Ivette Casillas Rivera: *«Híjole, lue... Gracias, alcalde. Luego tocan temas muy sensibles como éstos, ¿no? Y es ahí donde la corresponsabilidad de la autoridad tiene que ser muy salomónica y muy sabia para poder llegar a un consenso en el estricto apego de la reglamentación que tenemos, ¿no? Yo congratulo al compañero porque se están haciendo y aprobando y proponiendo puntos de acuerdo para incentivar, para motivar, y obviamente para apoyar a un gremio; y un gremio que da un servicio muy importante, ¿no? Pero siempre tenemos que ser muy conscientes de que hay muchos gremios que son importantes, y voy a, ah, voy a poner uno en la mesa, que es el tema del comercio establecido, ¿no? Que muchas veces se han hecho propuestas y pareciera que la respuesta siempre es no, ¿eh? Pareciera. En muchos casos la respuesta es favorable, pero nos tardamos tanto, tanto, tanto, tanto, que a veces pareciera que sólo aprobamos cosas por votos y no quisiera pensar eso; quiero pensar que siempre estamos pensando en el bien de la ciudadanía y así debe de ser. Y comentarles que el otro día acompañamos al alcalde al informe de la alcaldesa de Chula Vista, y con mucho gusto nos dio escuchar las palabras de la alcaldesa diciendo que van a modernizar el transporte de la ciudad y lo van a cambiar por el transporte eléctrico, ¿no? Eh, yo, a mí me gustaría que aquí en este Cabildo y que en esta administración también pudiéramos hacer una propuesta de incentivar al gremio de los transportistas para que puedan hacer ese cambio verde; porque realmente es un cambio verde. Digo, todas las propuestas que venimos a proponer aquí tienen que ver con un... con un incentivo para poder lograr mejores resultados, ¿no? Entiendo al compañero transportista también, pero si no fuera negocio no estuvieran ahí; eso hay que ponerlo sobre la mesa. Pero no, no nada más, eh, dar este tipo de incentivos a los gremios, ¿no? creo que tenemos que pensar en la ciudadanía en general cuando damos unas, eh, incentivos de esta naturaleza, ¿no? Pero sobre todo poner en la mesa que sí el consenso de los transportistas, de los ciudadanos, esté de por medio, y obviamente también el de mis compañeros regidores. Y también celebro las palabras de mi*

compañero Quijano, en el tema de la reunión ordinaria. Ojalá que por fin salga el reglamento o la propuesta del Reglamento al Comercio Ambulante, Fijo, Semifijo y Sobreruedas, porque es para bien de la ciudadanía, para bien de la ciudad, y para un reordenamiento como el que queremos lograr con estas acciones. Es cuánto. Gracias.» -----

Intervención del regidor Luis Torres Santillán: «Muchas gracias. También celebro que ese estén pasando los puntos de acuerdo de la Comisión que... de Vialidad y Transporte, la que no tiene, posiblemente, integrantes en esta parte de... en este tiempo de Cabildo, ¿no? También comento que el artículo 42 dice que los vehículo no deben de exceder de una antigüedad de siete años y que también dice el artículo en la parte de abajo que el transporte público de pasajeros, concesionado o con permiso, que hayan sufrido modificaciones en su carrocería y/o centro de gravedad -muy importante esto -; el utilizar vehículos con volante no reglamentario y que no ofrezcan seguridad, así como el tipo de llantas, altura de llantas, aditamentos, etcétera; pues le estamos dando facilidades al gremio transportista, pero no estamos haciendo que cumplan el reglamento o el artículo completo. Entonces, vamos facilitando para que tengan mejores unidades, pero no sacan los vehículos que tienen ya más de siete años que ya tienen un desgaste excesivo; y pues que modifican su centro de gravedad, que también es peligroso y puede hacer mucho daño a los tripulantes. Es cuánto.»-----

- - - No habiendo más intervenciones, se toma en consideración que: -----

CONSIDERANDOS:

PRIMERO. Que el artículo 2º del Reglamento de Transporte Público para el Municipio de Tijuana, Baja California, establece que su objeto es “regular la prestación del servicio público de transporte, su administración, planeación, concesión, control y supervisión, dentro del ámbito jurisdiccional del Municipio de Tijuana, Baja California”.

SEGUNDO. El artículo 42 del citado Reglamento de transporte, establece que, para dar de alta y poner en servicio a los vehículos destinados al transporte público de pasajeros, se deberá cumplir con la revisión mecánica correspondiente y según el caso, ajustarse a las siguientes reglas que el mismo establece.

TERCERO. El crecimiento urbano en expansión hace necesario buscar alternativas de mejora en la forma de traslado de los ciudadanos a los diferentes puntos de las ciudades. A diario vemos una cantidad de vehículos automotores cruzar las diversas arterias para desplazar a los habitantes de las metrópolis de la casa al trabajo, a las escuelas, a las plazas comerciales y muchos otros puntos de referencia geográfica.

CUARTO. De acuerdo a las políticas de movilidad urbana, se necesita de la fortaleza y consolidación de un sistema de transporte público que sustituya el traslado en automóviles, con lo cual se mejore en la calidad de aire por la disminución de los contaminantes de los motores, así como también, de la baja de estrés que provoca la alta concentración en la afluencia del tránsito ciudadano.

QUINTO. – El transporte público debe considerarse como las arterias que sustentan la movilidad de una ciudad. Es por eso que no debemos pasar la oportunidad para participar como sociedad responsable en los temas que nos afectan a todos.

SEXTO. – Por lo anterior, se propone incentivar a las personas físicas y morales que cuentan con concesiones y/o permisos para la prestación del transporte público a renovar las unidades en el que prestan dicho servicio, y las sustituyan por unidades nuevas a efecto de que se traduzca en mayor y seguridad para los usuarios del transporte público. Como medio para incentivar a llevar a cabo

esta acción se propone que, a partir de la sustitución y alta del vehículo nuevo del año en curso ante la autoridad del transporte correspondiente, se exente el pago de la revisión mecánica por un periodo de tres años.

SÉPTIMO. – Que el artículo 80 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, otorga a la Comisión de Gobernación y Legislación, entre otras, las siguientes atribuciones: I.- Dictaminar respecto de los proyectos de acuerdos y resoluciones de reglamentos municipales, Bando de Policía y Gobierno, iniciativas de leyes y decretos, disposiciones normativas de observancia general, así como respecto de las diversas materias de la Administración Pública Municipal; II.- Proponer al Cabildo los mecanismos e instrumentos que resulten necesarios para promover la actualización constitucional, legal, política y socioeconómica de los reglamentos municipales;

- - - Acto seguido, los regidores y las regidoras Karla Yitzel Salas Vásquez, Vanessa Chávez Cantú, María De La Luz Morales Rico, Cesar Aníbal Palencia Chávez, Marco Antonio Romero Arizpe, Edgar Villalvazo Meléndrez, Luis Torres Santillán, Manuel Francisco Rodríguez Monárrez, Maribel Ivette Casillas Rivera, José Manuel de Jesús Ortiz Ampudia, Adriana Ornelas Maravilla, Roberto José Quijano Sosa, Miguel Pérez Torres, Teresa De Jesús Escobar Güemes, David Mondaca Camacho, la síndico procuradora Ana Marcela Guzmán Valverde y el presidente municipal Eduardo Alejandro Terreros Martínez, emitieron su **voto a favor del proyecto.**-----

- - - Por lo anterior, el honorable cuerpo edilicio determina aprobar por **UNANIMIDAD** los siguientes puntos de acuerdo:-----

ÚNICO. – Se aprueba la reforma el artículo **42 del Reglamento de Transporte Público para el Municipio de Tijuana, Baja California**, en los términos del Anexo ÚNICO que forma parte integrante del presente y que se tiene por aquí como reproducido como si se insertase a la letra.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS:

PRIMERO. - El presente acuerdo entrará en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

SEGUNDO. - Publíquese en la Gaceta Municipal para conocimiento de los ciudadanos.

TERCERO. - Túrnese copia del presente acuerdo a la Tesorería Municipal para el trámite y seguimiento de la adecuación de la normatividad fiscal correspondiente.

Voto razonado del regidor Roberto José Quijano Sosa: *«Gracias. Indudablemente que esta propuesta, regidor, viene a enriquecer y a elevar el nivel de... de la vida de los tijuanaenses de nueva cuenta. Y, pues, bueno, confirma lo que hace un momento comentaba: que tiene que haber una propuesta integral en materia de movilidad. Estamos aprobando dos puntos de acuerdo - los cuales voté a favor - por separado, ¿sí? ¿Por qué no hacer una propuesta integral en el tema de la movilidad, no? Dónde todos los intereses de los transportistas, de los usuarios, de... del municipio, se vean entendidos y se vean discutidos y enriquecidos con esa propuesta. De nueva cuenta exhorto a la Secretaría de la Movilidad para que, precisamente, sea ésta - quien es la experta en la materia - quien haga propuestas en materia de movilidad. Y... e independientemente de tu iniciativa - la cual celebro y por eso la voté a favor -, pero ciento que debe ser una... una propuesta integral en el tema; que no es mayor, al contrario, yo creo que el tema de la movilidad y el*

transporte está a la par de los grandes temas municipales como es la seguridad, ¿no? y como es, indudablemente el tema de la corrupción. Gracias.» -----

Voto razonado del regidor David Mondaca Camacho: *«Tomaré cuenta, regidor. Agradecerle a todos su votación y comentarles: seré muy breve, créanme que el transportista día a día sufre; su máximo enemigo es el combustible. Y la verdad que el transporte es un producto de primera necesidad, es un pro... es... y no está subsidiado, ¿no? Créanme que este incentivo va a ser muy favorable para todo el sector, ¿no? Y les repito, no es una sola modalidad, son todas las modalidades. Es cuánto.» -----*

- - - Continuando con el desahogo de la sesión se procede a desahogar el **punto 4** relativo a **Informes y Dictámenes de Comisiones**, desahogando el **punto 4.1** Dictamen **XXII-CDUOSP-50/2019** relativo a los proyectos de: Declaratoria de usos y destino para las áreas de riesgo en las Colonias Sánchez Taboada (PRODUTSA) y Anexa Sánchez Taboada; Declaratoria de destino para las áreas de riesgo en la Colonia Anexa Miramar; Declaratoria usos y destino para las áreas de riesgo en el Fraccionamiento Laderas de Monterrey, y Declaratoria de usos y destinos para la reducción de riesgos en las colonias: La Sierra, Roberto Curiel, Liberal Lomas del Rubí, Tejamén, Ampliación Tejamén y Cumbres del Rubí; se recibe y se agrega como **apéndice número siete**. La regidora María De La Luz Morales Rico solicita la dispensa de la lectura íntegra del dictamen para sólo leer proemio y puntos de acuerdo, solicitud que en votación económica fue aprobada por unanimidad; una vez concluida su lectura se sometió a discusión de las y los ediles.-----

Intervención de la regidora María De La Luz Morales Rico: *«Les comento que aquí lo único que estamos aprobando es el envío al Estado para que ellos en un momento dado, si tienen alguna observación acerca de lo que se les está dando, nos lo va a regresar con esas observaciones; se va a volver a subir a Cabildo para que en un momento dado se subsanen esas observaciones que ellos nos pudieran hacer. Esto... estas declaratorias se hacen... vamos en este proceso debido a todos los deslaves, deslizamientos que ha habido en colonias adyacentes y en colonias que no se han llevado a cabo estos estudios necesarios para que se hagan las declaratorias si son o no procedentes. Es lo que vamos a acordar ahorita, el envío de estos estudios, nada más, y ya cuando lo regresen, daremos a conocer por parte de esta Comisión si hubo alguna observancia y la vamos a subsanar en su momento. Es cuánto.» -----*

Intervención del regidor Manuel Francisco Rodríguez Monárrez: *«Presidente, hacer de su conocimiento que el caso de la Sánchez Taboada tiene cinco años el deslave; están desesperados en cuanto esto pueda pasar. La declaratoria de destino de riesgo les puede*

permitir acceder a fondos para la reconstrucción. Estamos, eh, realmente la zona de Camino Verde, que está devastada junto con la Sánchez Taboada - que es la Anexa Sánchez Taboada - parece una película de ciencia ficción, donde devastaron una bomba atómica ahí; es increíble. Y en el caso del año que cumplen ya, más del año, los de Lomas del Rubí, pues, también se les... se le está prometiéndolo por partes lo del terreno, este, y solamente algunos; por ejemplo, en el caso de Sánchez Taboada se les dio a veinte, pero son más de cien familias afectadas. Entonces, estamos, como Ayuntamiento, yo sé que tratando de cumplir, pero a muy lento paso. Hay mucha desesperación; son familias que si uno va ahí ve que viven con el techo prácticamente sobre sus cabezas, este, inclinado. Y las familias no se quieren salir; es lo único que tienen, su propiedad. Entonces, eh, creo que en el caso de nosotros, también, un peritaje pudiera encontrar responsabilidad de la... En el noventa por ciento de los casos, tiene que ver con tubería obsoleta, que las filtraciones de agua producen el reblandecimiento del terreno y vienen los colapsos, ¿no? Entonces, si hay responsabilidad de la CESPT en todo esto, tenemos que compartir la responsabilidad con ellos. Y buscaría yo, más bien, obtener - así como ésta hoy, podemos aprobar esta iniciativa- obtener escalonadamente la iniciativa que nuestra fracción política está haciendo al Cabildo de que tengamos un fondo, un mecanismo financiero en la ciudad para prevenir este tipo de desastres o atenderlos, en su defecto. Son... Son necesidades; en toda la ciudad es el principal problema. Así como en California son los incendios, aquí son los deslaves. Entonces, el problema es este, el de la... del problema del agua que está corriendo; y ahorita hay foco de infección porque el drenaje está expuesto y pues ya están nomás a la expectativa de cuándo vamos a cumplirles. Este, hay trámites que están detenidos con Inmobiliaria Municipal de Tijuana. Entonces, que se pudiera agilizar esto para darles trámite a los residentes de la ciudad. Gracias.» -----

Intervención de la regidora María De La Luz Morales Rico: «Primeramente, quiero pedir una disculpa, compañero regidor, porque omití, omití su nombre; usted forma parte de nuestra comisión. Y nos hubiera encantado, este, que hubiera estado presente en la reunión que tuvimos, precisamente, en esta Comisión, que nos estamos dando a la tarea, precisamente, lo que usted acaba de decir. Desafortunadamente hay rezago en cuanto a esta, a este tema; pero si bien es cierto que hay un rezago, también le comento que el Ayuntamiento, a la mano de Protección Civil, se ha dado a la tarea de avisarles a esa... a esa población, porque están etiquetadas, etiquetadas, este, las casas-habitación que están en alto riesgo. Sin embargo, los habitantes, como es el único techo que ellos tienen, se han negado, se han negado, este, a desalojar. También tenemos en contra de que vivimos en

un... en una... en un área de sismos; recordemos que la falla de San Andrés está vigente en esta franja de aquí. Y precisamente en la colonia Sánchez Taboada, es una... es en una zona donde más se ha detectado estos puntos de riesgo. Entonces, sí le pido compañero una... una disculpa por haber omitido su nombre y, este, acertadamente usted está diciendo, hay un rezago y estamos tratando de subsanar esos, esos rezagos.» -----

Intervención del regidor Roberto José Quijano Sosa: «Sí, gracias. Primero, reconocer, María De La Luz Morales, la propuesta; creo que es muy interesante. Y, segundo, agradecerle la explicación que nos está dando respecto de la propuesta, ¿no? Hace algún par de horas, en la Comisión de Régimen Interno, un servidor y creo que la mayoría de los que estábamos ahí presentes, entendimos que el dictamen era distinto. Es por eso que agradezco; no repito, por obvio de tiempo, el sentido en el que usted nos los está proponiendo. Sin embargo, le agradezco y le reconozco su trabajo y sobre todo la explicación tan clara que nos dio; que solamente es remitir para un estudio y posteriormente hacer la declaratoria. Muy amable. Gracias.»-----

- - - No habiendo más intervenciones, se toma en consideración que: -----

ANTECEDENTES:

1.- El Plan Municipal de Desarrollo 2017-2019¹, En el eje de Ciudad Segura, objetivo 3.5 Alcanzar la seguridad ciudadana, gestión del riesgo y resiliencia ante las amenazas naturales. En su estrategia 3.5.1 establece implementar acciones para la mitigación derivadas de los Atlas de Riesgos y programas de prevención de riesgos. A su vez, en la Línea de Acción 3.5.1.2. determina promover estudios y acciones en materia de riesgos y Resiliencia.

2. En Sesiones Extraordinarias de Cabildo celebrada los días 8 de junio y 23 de agosto de 2016 el H. Cuerpo Edificio del XXI Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, aprobó, por unanimidad de votos, instruir al Instituto Metropolitano de Planeación de Tijuana (IMPLAN) para la elaboración de las declaratorias de usos y destino, la determinación de los polígonos que contienen las áreas de riesgo y de amortiguamiento localizadas en la Colonia Sánchez Taboada (PRODUTSA), comprendiendo entre ella las calles Lira, Vía Láctea, Quintana Roo y Callejón Quintana Roo de la Colonia Sánchez Taboada de esta ciudad de Tijuana, Baja California, así como en la Sánchez Taboada II (Colonia "División del Norte") comprendiendo las calles Salvador Arteaga, Benito Juárez, Juan de la Barrera, Omega, Francisco I. Madero, Mirador, Transito, Ignacio Allende, calle peatonal y sus compatibles, y la Declaratoria de destinos de las áreas de riesgo del fraccionamiento en la colonia Anexa Miramar, de la Delegación Playas de Tijuana, respectivamente.

3.- Por oficio PM-343-2017 y PM-XXII54-2018 de fechas 24 de agosto de 2017 y 23 de febrero de 2018, respectivamente, suscritos por el Lic. Juan Manuel Gastélum Buenrostro, Presidente Municipal de Tijuana, Baja California, se instruye al instituto Metropolitano de Planeación de Tijuana, para que por su conducto, se lleven a cabo todas las acciones técnicas y de gestión que hagan posible contar a la mayor brevedad con los proyectos de Declaratoria de usos y destinos en el fraccionamiento Laderas de Monterrey y la Declaratoria de usos y destinos para la reducción de riesgos en las colonias La Sierra, Roberto Curiel, Liberal Lomas del Rubí, Tejamen, Ampliación Tejamen y Cumbres del Rubí.

4.- En cumplimiento a lo que establece el artículo 51 fracción II de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Baja California, el H. XXII Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, en Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día 20 de diciembre de 2018, aprobó por unanimidad de votos instruir al Instituto Metropolitano de Planeación de Tijuana, a efectos de someter a consulta

¹ Publicado en POE el 07 de abril de 2017 Tomo CXXIV, No 16

pública los anteproyectos de declaratoria de usos y destino en las colonias Sánchez Taboada (PRODUCTSA) y anexa Sánchez Taboada, declaratoria de destino para las áreas de riesgo en la colonia Anexa Miramar, declaratoria de usos y destino para las áreas de riesgo en el Fraccionamiento Laderas de Monterrey; y la Declaratoria de Usos y Destino para la Reducción de Riesgos en las colonias La Sierra, Roberto Curiel, Liberal Lomas del Rubí, Tejamen, Ampliación Tejamen y Cumbres del Rubí.

5.- Por oficio DG-0363-2019 de fecha 11 de abril de 2019, suscrito por el MDU. Arq. Alejandro Ruiz García, Director General Ejecutivo del Instituto Metropolitano de Planeación de Tijuana, informa que una vez realizadas las consultas públicas de los proyectos de Declaratorias descritas en el antecedente inmediato anterior del presente dictamen y habiendo atendido las observaciones presentadas, las remite a la Secretaría de Gobierno Municipal del H XXII Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, para su seguimiento respectivo.

6.- Por oficio IN-CAB-0557/2019 de fecha 12 de abril de 2017, la Secretaría de Gobierno Municipal, turnó el expediente respectivo bajo el N° XXII/893/2019 a la Comisión de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos, para su análisis y emisión del dictamen correspondiente.

7.- Que con fecha 6 de mayo de 2019, la y los Regidores integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos, celebraron reunión de trabajo donde analizaron los proyectos de Declaratorias de destino en comento, tomando en consideración las características jurídico-administrativas de carácter urbano, social y ecológico, concluyendo en presentar el presente dictamen bajo la siguiente:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Que el artículo 115 fracción V incisos a) y d), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que, “Los Municipio, en los términos de las leyes federales y estatales relativas, estarán facultados para:

Formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal;

Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales;”

En la fracción II del artículo en cita se dispone la facultad municipal de:

“...Aprobar, de acuerdo con las leyes en la materia municipal... los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general...”. Y de igual forma lo establecen los artículos 82 Apartado A fracciones I, VIII, XI y 83 fracción XI de la Ley Suprema Estatal.

SEGUNDO.- De igual forma el artículo 27 de nuestra Carta Magna, señala que “...La nación tendrá en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público, (...) cuidar de su conservación, lograr el desarrollo equilibrado del país y el mejoramiento de las condiciones de vida de la población rural y urbana. En consecuencia, se dictarán las medidas necesarias para ordenar los asentamientos humanos y establecer adecuadas provisiones, usos, reservas y destinos de tierras, aguas y bosques, a efecto de ejecutar obras públicas y de planear y regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población; (...) y para evitar la destrucción de los elementos naturales y los daños que la propiedad pueda sufrir en perjuicio de la sociedad...”.

TERCERO.- Que la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, en su artículo 6 señala que, “En los términos de lo dispuesto por el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se considera de interés público y de beneficio social los actos públicos tendentes a establecer Provisiones, Reservas, Usos y Destinos de áreas y predios de los Centros de Población contenida en los planes y programas de Desarrollo Urbano”. En la fracción X del artículo 6 en mención señala que son de utilidad pública: “La delimitación de zonas de riesgo y el establecimiento de polígonos de protección, amortiguamiento y salvaguarda para garantizar la seguridad de las personas y de las instalaciones estratégicas de seguridad nacional...”.

De conformidad con el artículo 11 fracciones I, II, III, XI y XXIV de la misma Ley, corresponde a los municipios en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones:

- Formular, aprobar, administrar y ejecutar los planes o programas municipales de Desarrollo Urbano, de Centros de Población y los demás que de éstos deriven, adoptando normas o criterios de congruencia, coordinación y ajuste con otros niveles superiores de planeación, las normas oficiales mexicanas, así como evaluar y vigilar su cumplimiento;

- Regular, controlar y vigilar las Reservas, Usos del Suelo y Destinos de áreas y predios, así como las zonas de alto riesgo en los Centros de Población que se encuentren dentro del municipio;
- Formular, aprobar y administrar la Zonificación de los Centros de Población que se encuentren dentro del municipio, en los términos previstos en los planes o programas municipales y en los demás que de éstos deriven;
- Expedir las autorizaciones, licencias o permisos de las diversas acciones urbanísticas, con estricto apego a las normas jurídicas locales, planes o programas de Desarrollo Urbano y sus correspondientes Reservas, Usos del Suelo y Destinos de áreas y predios,
- Promover y ejecutar acciones para prevenir y, mitigar el riesgo de los asentamientos humanos y aumentar la Resiliencia de los mismos ante fenómenos naturales y antropogénicos.

En los artículos 23, 28 y 59 del mismo ordenamiento legal, señalan que “la planeación y regulación del ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y del desarrollo urbano de los centros de población, se llevarán a cabo a través de los planes y programas municipales de desarrollo urbano; serán aprobados, ejecutados, controlados, evaluados y modificados por las autoridades locales, con las formalidades previstas en la legislación estatal en la materia, y en congruencia con las normas oficiales mexicanas en la materia, y que a los municipios corresponderá formular, aprobar y administrar la zonificación de los centros de población ubicados en su territorio”, y

En el párrafo tercero del artículo 74 dispone que: “los planes o programas municipales de Desarrollo Urbano incluirán los aspectos relacionados con el uso, aprovechamiento y custodia del Espacio Público, contemplando la participación social efectiva a través de la consulta,...”.

CUARTO.- Que la Ley General de Protección Civil, en el artículo 75 establece: “Las Unidades Estatales, Municipales y Delegacionales de Protección Civil, así como la del Distrito Federal, tendrán la facultad de aplicar las siguientes medidas de seguridad: I. Identificación y delimitación de lugares o zonas de riesgo; (...)”. El artículo 84 por su parte señala: “Se consideran como delito grave la construcción, edificación, realización de obras de infraestructura y los asentamientos humanos que se lleven a cabo en una zona determinada sin elaborar un análisis de riesgos y, en su caso, definir las medidas para su reducción, tomando en consideración la normatividad aplicable y los Atlas municipales, estatales y el Nacional y no cuenten con la autorización de la autoridad correspondiente”. El artículo 85 señala que son autoridades competentes para aplicar lo dispuesto por la ley, dentro del ámbito de sus respectivas atribuciones: (...) V. Los Municipios y Órganos Político Administrativos. El artículo 87 establece que “en el caso de asentamientos humanos ya establecidos en Zonas de Alto Riesgo, las autoridades competentes con base en estudios de riesgos específicos, determinará la realización de las obras de infraestructura que sean necesarias para mitigar el riesgo a que están expuestas o, de ser el caso, deberán formular un plan a fin de determinar cuáles de ellos deben ser reubicados, proponiendo mecanismos financieros que permitan esta acción”.-

QUINTO.- Que la Ley de Prevención, Mitigación y Adaptación del Cambio Climático para el Estado de Baja California, con última reforma el 27 de marzo del 2015, en el Capítulo III, artículo 12 establece que “En la definición de objetivos y metas de adaptación, las autoridades estatales y municipales deberán tomar en cuenta las evaluaciones de impacto económico, los mapas de riesgo, desarrollo de capacidades de adaptación y demás estudios para hacer frente al cambio climático”. Por su parte el Artículo 18, Fracción II, establece como facultades de los municipios “Promover y realizar acciones e inversiones para la conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población, atendiendo a los mapas de riesgo y a las directrices en materia de prevención, adaptación y mitigación del cambio climático”.

SEXTO.- Que la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Baja California, en los artículos 1, 11, 51, 117, 118, 119, 121 y 122, establece el procedimiento para emitir Declaratorias para la conservación y destino de predios en zonas urbanas que lo ameriten por su ubicación, extensión, calidad o por la influencia que en el desarrollo urbano y económico de una región ejerzan, propiciando el mejoramiento de los centros de población y el beneficio colectivo, mediante las obras de infraestructura y equipamiento necesarios para coadyuvar en el desarrollo sostenido. Restringiendo la urbanización en estos espacios, autorizando solo aquellas edificaciones y obras que aseguren los servicios de beneficio social de carácter colectivo y de uso común.

El mismo instrumento legal establece en su artículo 3 que: “La ordenación y regulación de los asentamientos humanos en el Estado tenderá a mejorar las condiciones de vida de la población urbana y rural mediante (...) XIII. La prevención, control y atención de riesgos y contingencias

ambientales y urbanas en los centros de población. El artículo 148, señala: “Toda acción de urbanización se sujetará a las disposiciones de esta Ley y sus Reglamentos, a los Planes y Programas de Desarrollo Urbano y a las declaratorias de usos, destinos y reservas correspondientes, para garantizar su adecuada integración al contexto urbano donde se realice”.

El artículo 4 determina que los planes y programas de desarrollo urbano y las declaratorias sobre provisiones, usos, reservas y destinos de áreas, zonas y predios, son de orden público e interés social, por lo que el ejercicio del derecho de propiedad sobre los bienes inmuebles comprendidos en ellos estará sujeto a las normas contenidas en los mismos, de acuerdo con lo previsto en los artículos 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 821 del Código Civil para el Estado de Baja California.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 5 de la multicitada Ley, el derecho de propiedad, posesión o cualquier otro derecho derivado de la tenencia de áreas y predios, serán ejercidos por sus titulares en forma compatible con el aprovechamiento determinado por las correspondientes declaratorias de provisiones, usos, reservas y destinos que se expidan conforme a lo dispuesto en el Plan y los Programas de Desarrollo Urbano.

El artículo 10 establece que son atribuciones del Ejecutivo Estatal:

I al V...

“VI. Opinar sobre los diferentes Planes y Programas de Desarrollo Urbano en la esfera municipal, incluyendo los Programas Parciales y las declaratorias que aprueben los Ayuntamientos, mediante un dictamen técnico de congruencia previo a su publicación, en relación con el Plan Estatal de Desarrollo Urbano y los Programas Regionales de Desarrollo Urbano, verificando que se cumpla con los requisitos y procedimientos establecidos en la presente Ley;

VII. Publicar los diferentes Programas de Desarrollo Urbano de aplicación directa en el ámbito municipal y sus declaratorias de provisiones, usos, destinos y reservas aprobadas por los Ayuntamientos respectivos;

VIII...

IX. Ordenar la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio y disponer la publicación de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano a que se refiere el Artículo 24 del presente ordenamiento, las declaratorias y todas aquellas resoluciones que de acuerdo con esta Ley corresponda al Ejecutivo;

X...”.

El artículo 14 señala que “Se crea la Comisión Coordinadora de Desarrollo Urbano del Estado, quien para mejor desempeño de sus atribuciones, coordinará sus programas de trabajo y acciones con los Ayuntamientos involucrados y con la Secretaría en el ámbito de sus respectivas competencias, con el objeto de lograr una gestión más eficaz como organismo de coordinación gubernamental...”.

En concordancia con la fracción III del artículo 20 de la multicitada Ley, corresponde a la Comisión Coordinadora de Desarrollo Urbano del Estado, entre otras, Dictaminar sobre las proposiciones de declaratorias de usos, reservas, destinos y provisiones de las áreas y predios de los Centros de Población, previamente a ser sometidas por los Ayuntamientos, al conocimiento del Ejecutivo Estatal para la publicación de las declaratorias correspondientes;

De manera específica el artículo 51, dispone que “Para elaborar y aprobar el Plan Municipal de Desarrollo Urbano, se seguirá el procedimiento siguiente:

I.-- El Ayuntamiento en sesión de Cabildo ordenará que se elabore el Plan, o bien, acordará proceder a la revisión del Plan vigente y a su modificación en su caso;

II.- El Ayuntamiento en los términos de la Ley de Planeación del Estado de Baja California convocará y coordinará las consultas, a fin de promover la participación de los distintos grupos que integran la comunidad, que serán cuando menos los indicados en las fracciones II a VIII del Artículo 22 de esta Ley;

III. Formulado el proyecto de Plan, será presentado al Ayuntamiento en sesión de Cabildo donde, en su caso, se acordará someterlo a consulta pública, publicando el anteproyecto en los estrados de la Presidencia Municipal y facilitando copias de su versión abreviada a las personas, instituciones y asociaciones de todos los sectores que lo requieran, mismos que dispondrán de treinta días

contados a partir de la fecha en que se publique, para formular por escrito las observaciones, comentarios y proposiciones concretas que consideren oportunas, dirigidos a los órganos auxiliares contemplados en la Ley de Planeación del Estado de Baja California.

IV. Con fundamento en el Acuerdo de Cabildo que apruebe el proyecto de Plan, el Presidente Municipal lo remitirá al Ejecutivo del Estado a través de la Comisión Coordinadora de Desarrollo Urbano, para que se formulen los comentarios y recomendaciones que se consideren oportunos, en relación con la congruencia del proyecto con los Planes y Programas vigentes a nivel estatal y regional, y en general, respecto de las acciones previstas en que tenga participación el Gobierno del Estado y la Federación. La Comisión Coordinadora de Desarrollo Urbano dispondrá de un término de treinta días hábiles a partir de la fecha en que oficialmente reciba un proyecto de Plan Municipal de Desarrollo Urbano para formular sus comentarios, de no hacerlo se entenderá que está de acuerdo con el mismo;

V. Cumplidas las consultas a que se refieren las dos fracciones anteriores, se procederá a revisar el proyecto para considerar las opiniones recibidas. El Proyecto ya ajustado se someterá a dictamen de las Comisiones del Ayuntamiento relacionadas con la planeación, infraestructura y servicios públicos en los centros de población y su reglamentación.

VI. Una vez que se dictamine el proyecto del Plan, será presentado en sesión de Cabildo para su aprobación formal. Una vez aprobado por el Ayuntamiento, el Plan será remitido por el Presidente Municipal al Gobernador del Estado para su publicación y registro. La documentación que se remitirá al Ejecutivo Estatal, contendrá:

- a).-- El Plan Municipal de Desarrollo Urbano;
- b).-- La versión abreviada del mismo;
- c).-- La documentación que acredite la celebración de las instancias de consulta popular; y,
- d).-- Las recomendaciones y comentarios que haya formulado la Comisión Coordinadora de Desarrollo Urbano del Estado conforme a la fracción IV de este artículo, o bien, la manifestación de que no lo recibieron, expresada en escrito por el Presidente Municipal, acompañando copia del oficio con que se remitió el proyecto de Plan a esa Comisión.

Una vez que el Gobernador del Estado reciba el Plan Municipal de Desarrollo Urbano, procederá a tramitar su publicación y registro conforme las disposiciones de esta Ley”.

En el artículo 118 de la misma Ley, establece que “Las declaratorias de usos, destinos y reservas deberán derivarse de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano a nivel municipal y de centros de población de esta Ley, conforme a las siguientes reglas:

- I. ...;
- II. **Las declaratorias de usos, destinos y reservas se expedirán siguiendo el mismo procedimiento requerido para elaborar, aprobar o revisar el programa de desarrollo urbano de donde se deriven;...”**

Así también, el artículo 26 reza que “Los Planes y Programas a que se refiere el Artículo 24 y las declaratorias de provisiones, usos, destinos, y reservas que se expidan para integrar las zonificaciones de los centros de población, se elaborarán considerando las disposiciones de esta Ley y serán publicados en forma abreviada en el Periódico Oficial del Estado y en dos diarios de circulación estatal”.

SÉPTIMO.- Que la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California, en el artículo 3, establece que “Los municipios de Baja California gozan de autonomía plena para gobernar y administrar los asuntos propios de la comunidad” y que “Los Ayuntamientos, en ejercicio de esta atribución, están facultados para aprobar y expedir los reglamentos, bandos de policía y gobierno, disposiciones administrativas y circulares de observancia general dentro de su jurisdicción territorial”.

OCTAVO.- Que el Plan Estatal de Desarrollo 2014-2019, Eje 6, Seguridad integral y estado de derecho, en el tema de protección civil en el apartado 6.12.1 señala el contar con infraestructura adecuada identificando y analizando los posibles riesgos para establecer medidas de prevención, aplicando los avances tecnológicos para la identificación y monitoreo de riesgos, mediante el fortalecimiento de sistemas de medición y procesamiento de datos, que permita establecer medidas preventivas y de mitigación.

NOVENO.- Que en el artículo 11 fracciones XII y XVII de Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo del Centro de Población de Tijuana, Baja California, establece que para efectos de este Reglamento además de los señalado en el artículo 6 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Baja California se entiende por: Declaratoria de Usos, Destinos y Reservas a los actos de derecho

público, que corresponde autorizar al Ayuntamiento y publicar al Ejecutivo Estatal, a fin de clasificar las áreas y predios de un centro de población, determinando los usos permitidos, prohibidos y condicionados y sus normas de utilización, a las que se sujetará el aprovechamiento público, privado y social de los mismos. Por Destino: el fin público a que se prevea dedicar determinada zona, área o predio dentro del centro de población. El artículo 29 del mismo ordenamiento legal señala que es atribución del Presidente Municipal, entre otras, Proponer al Ayuntamiento las declaratorias de provisiones, usos, reservas y destinos de áreas y predios dentro del municipio, así también, en su artículo 29 cita que las declaratorias de usos, destinos y reservas que se deriven del Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población, estarán de conformidad con lo señalado en el Título Cuarto Capítulo Tercero de la Ley.

DÉCIMO.- Que el Programa de Desarrollo Urbano de Centro de Población Tijuana, Baja California, (PDUPT 2010-2030)², en los numerales 4.1 Objetivos y metas, 4.1.1 Objetivos generales para el desarrollo urbano 4.1.2 Objetivos específicos para el desarrollo urbano, establece prohibir el crecimiento urbano sobre las zonas de riesgo por inundación; cauces de ríos, arroyo, y evitar el crecimiento urbano en pendientes pronunciadas y zonas reconocidas con geología inestable. Así como promover infraestructura para protección de asentamientos humanos.

En la Línea de Acción 4.3.1.8. del mismo instrumento, establece estrategias en prevención de riesgos y vulnerabilidad en términos del impacto negativo sobre la economía y las vidas humanas, y se orienta a señalar sectores y subsectores urbanos de la ciudad que presentan condiciones de mayor vulnerabilidad y considerando el mapa de micro zonificación sísmica de la ciudad y otras variables urbanas y de población con lo cual se definen condicionantes y acciones dirigidas de regulación los sectores urbanos a través de la aplicación de distintos reglamentos, normas de construcción antisísmicas, para el mediano y largo plazo. Y basado en la línea de acción principalmente en el Principio precautorio que busca anticiparse al daño y así proteger la salud humana y el medio ambiente.

De igual forma, en el numeral 4.4.2.6. Disposiciones administrativas y de regulación para áreas de riesgo y vulnerabilidad, se establece necesario incorporar medidas de reducción de los riesgos en la Planificación del Desarrollo Urbano Municipal; dicha integración debe aplicar a todos los sectores, por lo que es primordial que exista una relación de coordinación interinstitucional e intersectorial entre los componentes e integrantes del Sistema Municipal de Protección Civil (DMPC).

DÉCIMO PRIMERO.- En concordancia con lo que establece el artículo 10 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, para el ejercicio de las atribuciones que las leyes y reglamentos le confieren al H. Cabildo, este tiene la facultad de expedir acuerdos y resoluciones de orden Legislativo y de orden Administrativo.

El artículo 84 del mismo reglamento, señala que, son atribuciones de la Comisión de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos, entre otras: Dictaminar respecto de los proyectos de reglamentos y disposiciones normativas de observancia general en materia de desarrollo urbano, obras y servicios públicos, y proponer al Cabildo los mecanismos e instrumentos que resulten necesarios para eficientizar los programas de desarrollo urbano que implemente el Gobierno Municipal.

DÉCIMO SEGUNDO.- Que con base en lo anteriormente descrito se presentan los proyectos de Declaratorias en 4 (cuatro) carpetas, mismas que se localizan anexas al presente dictamen y se tiene como si se insertaran a la letra del mismo para los efectos legales correspondientes, conforme a lo siguientes:

FUNDAMENTOS LEGALES:

Constituyen los fundamentos del presente Dictamen los artículos 27 párrafo tercero y 115 fracciones II y V incisos b y d, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 6, 7 y 11 fracciones I, II, III, XI, XVI, XVIII, XXIV, 23, 28, 59 y 74 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; 75, 84, 85 y 87 de la Ley General de Protección Civil; 76, 77, 82 apartado A fracciones I, VIII, IX, XI y 83 fracción XI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 1, 2 fracciones III y V, 4, 5, 7 fracciones II, III, IV y V, 10 fracción VI, 11 fracciones I, II, III, V, VII, XIX, XX, XXI, 14, 20, 23 al 29, 40 fracción V, 51, 81, 102, 117 fracción III, 118 fracción II, 119, 120 al 122 y 126 último párrafo de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Baja California; artículos 13, 98, 99 y 157 de la Ley de Protección al Ambiente para el Estado de

² Publicado el 3 de julio del 2014 en el Periódico Oficial del Estado.

Baja California; 12 fracción III y 18 fracción II de la Ley de Prevención, Mitigación y Adaptación del Cambio Climático para el Estado de Baja California; 1, 2, 3 y 25, de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California; El Plan Estatal de Desarrollo 2014-2019 (PED); artículos 3, 4, 6, 11, fracciones XII, XVII, 8, 15, 17, 18 29 y 30 del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo del Centro de Población de Tijuana, Baja California; El Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Urbano del Centro de Población de Tijuana, Baja California 2010-2030 (PDUCEPT) y El Plan Municipal de Desarrollo de Tijuana 2017-2019 (PMD).

Que en los términos del Artículos 5 fracción IV, 9 fracciones I, II, y IV de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California, así como los Artículos del 1 al 6, 10, 11 fracción V, 16, 19, 20, 54, 72, 79 fracción V, 84 y 105 al 108 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana Baja California, son atribuciones de los Regidores el Dictaminar sobre todos aquellos asuntos que les sean turnados y del ramo de su competencia.

Que en razón de lo anterior y toda vez que nuestra Legislación prevé este tipo de eventos, la y los Regidores integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos, someten a la consideración de este H. Cabildo para su discusión y aprobación en su caso.

- - - Acto seguido, los regidores y las regidoras Karla Yitzel Salas Vásquez, Vanessa Chávez Cantú, María De La Luz Morales Rico, Cesar Aníbal Palencia Chávez, Marco Antonio Romero Arizpe, Edgar Villalvazo Meléndrez, Luis Torres Santillán, Manuel Francisco Rodríguez Monárrez, Maribel Ivette Casillas Rivera, José Manuel de Jesús Ortiz Ampudia, Adriana Ornelas Maravilla, Roberto José Quijano Sosa, Miguel Pérez Torres, Teresa De Jesús Escobar Güemes, David Mondaca Camacho, la síndico procuradora Ana Marcela Guzmán Valverde y el presidente municipal Eduardo Alejandro Terreros Martínez, emitieron su **voto a favor del proyecto**.-----

- - - Por lo anterior, el honorable cuerpo edilicio determina aprobar por **UNANIMIDAD** los siguientes puntos de acuerdo: -----

- 1.----- Se aprueban los proyectos de:
 - 2.----- Declaratoria de usos y destino para las áreas de riesgo en las colonias Sánchez Taboada (Productsa) y Anexa Sánchez Taboada.
 - 3.--- Declaratoria de destino para las áreas de riesgo en la colonia Anexa Miramar;
 - 4.--- Declaratoria de usos y destino para las áreas de riesgo en el fraccionamiento Laderas de Monterrey.
 - 5.--- Declaratoria de usos y destinos para la reducción de riesgos en las colonias: La Sierra, Roberto Curiel, Liberal Lomas del Rubí, Tejamen, Ampliación Tejamen y Cumbres del Rubí.
- En los términos de los documentos (cuatro carpetas) que se anexan al presente instrumento los cuales se tienen por reproducido como si se insertaran a la letra del mismo.

SEGUNDO.- Instrúyase a la Secretaría de Gobierno Municipal, para que en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 20 fracción III y 51 fracción IV de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Baja California, remita a la Comisión Coordinadora de Desarrollo Urbano del Estado, los proyectos de Declaratorias descritas en el punto de acuerdo que antecede, para los efectos legales a los que haya lugar.

TERCERO.- El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

- - - A continuación, en el desahogo del **punto 4.2** Dictamen **XXII-HDA-254/2019** relativo a solicitud de modificaciones presupuestales a los presupuestos de ingresos y egresos correspondientes al ejercicio fiscal 2019 del Organismo Paramunicipal denominado Instituto Municipal del Deporte de Tijuana (IMDET); se recibe y se agrega como **apéndice número ocho**. La regidora Karla Yitzel Salas Vásquez solicita la dispensa de la lectura íntegra del

dictamen para sólo leer proemio y puntos de acuerdo, solicitud que en votación económica fue aprobada por unanimidad; una vez concluida su lectura se sometió a discusión de las y los ediles. -----

- - - No habiendo intervenciones, se toma en consideración que:-----

ANTECEDENTES:

1.- Que en fecha 05 de abril de 2019, se llevó a cabo la Primera Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno del Organismo Paramunicipal denominado Instituto Municipal del Deporte de Tijuana, Baja California (IMDET), en la cual incluía dentro del orden del día, el análisis, discusión y aprobación de la solicitud de Disminución y Ampliación Presupuestal de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019.

2.- Que en fecha del 07 de mayo del presente, la Secretaría de Gobierno del Ayuntamiento recibió el oficio **T-1036-2019** suscrito por los CC. L.A.E. Ricardo Chavarría Morales y Lic. Ana Marcela Guzmán Valverde, Tesorero Municipal y Síndico Procuradora Municipal respectivamente, en el que validan y solicitan poner a consideración de los C.C. Integrantes del H. XXII Ayuntamiento de Tijuana el trámite en comento.

3.- Que mediante el oficio **IN-CAB/0769/2019**, el Secretario de Gobierno Municipal de este H. Ayuntamiento, Lic. Leopoldo Guerrero Díaz, integró la documentación en referencia bajo el expediente **XXII-897/2019**, mismo que turnó el día 09 de mayo a la Comisión de Hacienda para su análisis y emisión del dictamen correspondiente.

4.- Que el día 10 de mayo del año en curso, los miembros integrantes de la H. Comisión de Hacienda llevaron a cabo reunión de trabajo con el objeto de proceder al estudio y análisis de la documentación recibida, concluidos los trabajos acordaron la presentación de este dictamen bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.

SEGUNDO.- Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia.

TERCERO.- Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados.

CUARTO.- Que el artículo 23 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, señala que los Ayuntamientos están facultados para crear mediante acuerdo, Entidades Paramunicipales con personalidad jurídica y patrimonio propio, con el objeto de proporcionar una mejor prestación de los servicios públicos o el ejercicio de las funciones a su cargo y funcionarán conforme al reglamento correspondiente y al acuerdo del Ayuntamiento que les dé origen.

QUINTO.- Que el artículo 50 Fracción IV, de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que los Titulares de las Entidades de la Administración Pública Paramunicipal solicitarán por conducto de la Tesorería Municipal en conjunto con la Sindicatura, la autorización del Ayuntamiento para efectuar transferencias, ampliaciones, creación o supresión de partidas en el Presupuesto de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada.

SEXTO.- Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende.

SÉPTIMO.- Que como resultado del análisis realizado de la documentación en referencia, los Regidores consideran justificable aprobar al Organismo Paramunicipal denominado Instituto

Municipal del Deporte de Tijuana, Solicitud de Disminución y Ampliación Presupuestal por la cantidad de **\$775,000.00 (SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100) M.N** respectivamente, reflejando decremento en partidas de Alimentación de personal como medida de austeridad, esto con el fin de reasignar dicho recurso para la adquisición de materiales necesarios en el mantenimiento preventivo y correctivo de las unidades deportivas, ya que por condiciones climáticas adversas que se han presentado durante los primeros meses del año, las unidades deportivas han sufrido daños derivados de las intensas lluvias que han tenido que ser subsanados de emergencia y los cuales no se tenían contemplado en el presupuesto. Así mismo se solicita disminución en las partidas 27101 Vestuario y Uniforme y la partida 27301 Artículos Deportivos, ya que se recibirán donativos en especie por parte de Grupo Aries, en medallas y playeras para el medio maratón lo que se prevé generar un ahorro en el presupuesto asignado a la realización del evento. Así mismo se Ampliara el recurso para cubrir reparaciones de los daños sufridos por el fenómeno migratorio que se presentó a finales de 2018 y principios de 2019, para los cuales no se contaba con el recurso, como son la fachada del Auditorios municipal, reparaciones en el techo e impermeabilización, reparaciones en baños en diversas unidades, requiriendo para ello materiales de plomería, pintura, sanitarios, llaves de lavamanos, loseta, cemento, etc, así como combustible por la adquisición de un camión caja cerrada. Ampliación Automática en la partida 500-501 Ingresos por Donativos, por parte de Grupo Aries por la cantidad de **\$185,000.00 (CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.);** y aplicarse en partida de Egresos,59101 Software, para utilizarse en el desarrollo de sistema en línea con aplicación móvil que se estará utilizando para el registro de los participantes y entrega de medallas en los 9 seriales delegacionales que realiza el instituto y en partida 27301 Artículos Deportivos para cubrir el pago de numero único con código “QR” como parte de implementación del sistema antes mencionado, y poder escanear los números de los participantes en cada serial, esto con el fin de llevar a cabo una estadística real de la participación y el impacto en este evento. Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión de Hacienda somete al H. XXII Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, para su análisis y aprobación en su caso...

- - - Acto seguido, los regidores y las regidoras Karla Yitzel Salas Vásquez, Vanessa Chávez Cantú, María De La Luz Morales Rico, Cesar Aníbal Palencia Chávez, Marco Antonio Romero Arizpe, Edgar Villalvazo Meléndrez, Luis Torres Santillán, Manuel Francisco Rodríguez Monárrez, José Manuel de Jesús Ortiz Ampudia, Adriana Ornelas Maravilla, Roberto José Quijano Sosa, Miguel Pérez Torres, Teresa De Jesús Escobar Güemes, David Mondaca Camacho, la síndico procuradora Ana Marcela Guzmán Valverde y el presidente municipal Eduardo Alejandro Terreros Martínez, emitieron su **voto a favor del proyecto.** -----

- - - Por lo anterior, el honorable cuerpo edilicio determina aprobar por **UNANIMIDAD** los siguientes puntos de acuerdo: -----

PRIMERO.- Se aprueba al Organismo Paramunicipal denominado Instituto Municipal del Deporte de Tijuana (IMDET) Solicitud de Ampliación Presupuestal Automática a los Presupuestos de Ingresos y Egresos Ejercicio Fiscal 2019, por la cantidad de **\$185,000.00 (CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.);** Solicitud de Disminución Presupuestal al Presupuesto de Egresos por la cantidad de **\$775,000.00 (SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100) M.N.** y Solicitud de Ampliación Presupuestal al Presupuesto de Egresos por la cantidad de **\$775,000.00 (SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100) M.N.** para integrar los Presupuestos de Ingresos y Egresos autorizados del Ejercicio Fiscal 2019 en la cantidad de **\$51'196,442.00 M.N. (CINCUENTA Y UN MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.).**

SEGUNDO.- De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, túrnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y efectos de revisión de la Cuenta Pública.

- - - A continuación, en el desahogo del **punto 4.3** Dictamen **XXII-HDA-255/2019** relativo a la solicitud de modificaciones presupuestales a los presupuestos de ingresos y egresos del presente ejercicio fiscal 2019 del Organismo Paramunicipal denominado Instituto Municipal de Participación Ciudadana (IMPAC); se recibe y se agrega como **apéndice número nueve**. La regidora Karla Yitzel Salas Vásquez solicita la dispensa de la lectura íntegra de los dictámenes de la Comisión de Hacienda, para sólo leer proemio y puntos de acuerdo, solicitud que en votación económica fue aprobada por unanimidad; una vez concluida su lectura se sometió a discusión de las y los ediles. -----

- - - No habiendo intervenciones, se toma en consideración que:-----

ANTECEDENTES:

1.- Que en fecha 05 de abril de 2019, se llevó a cabo la Segunda Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno del Organismo Paramunicipal denominado Instituto Municipal de Participación Ciudadana (IMPAC), en la cual incluía dentro del orden del día, el análisis, discusión y aprobación de la Solicitud de Modificaciones Presupuestales a los Presupuesto de Ingresos y Egresos para el presente Ejercicio Fiscal 2019.

2.- Que en fecha 07 de mayo del año 2019, la Secretaría de Gobierno del Ayuntamiento recibió el oficio **T-1014/2019** suscrito por los CC. L.A.E. Ricardo Chavarría Morales y Lic. Ana Marcela Guzmán Valverde, Tesorero Municipal y Síndico Procuradora Municipal respectivamente, en el que validan y solicitan poner a consideración de los C.C. Integrantes del H. XXII Ayuntamiento de Tijuana el trámite en comento.

3.- Que en fecha 09 de mayo del presente, mediante el oficio **IN-CAB/0770/19**, suscrito por el Secretario de Gobierno Municipal de este H. XXII Ayuntamiento, Lic. Leopoldo Guerrero Díaz, la Comisión de Hacienda recibió el expediente **XXII-898/2019** que contiene las solicitudes en mención.

4.- Que el día 10 de mayo del presente año, los miembros integrantes de la Comisión de Hacienda llevaron a cabo reunión de trabajo con el objeto de proceder al estudio y análisis de la documentación recibida, concluidos los trabajos acordaron la presentación de este dictamen bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.

SEGUNDO.- Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia.

TERCERO.- Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados.

CUARTO.- Que el artículo 23 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, señala que los Ayuntamientos están facultados para crear mediante acuerdo, Entidades Paramunicipales con personalidad jurídica y patrimonio propio, con el objeto de proporcionar una mejor prestación de los servicios públicos o el ejercicio de las funciones a su cargo y funcionarán conforme al reglamento correspondiente y al acuerdo del Ayuntamiento que les dé origen.

QUINTO.- Que el artículo 50 Fracción IV, de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que los Titulares de las Entidades de la Administración Pública Paramunicipal solicitarán por conducto de la Tesorería Municipal en conjunto con la Sindicatura, la autorización del Ayuntamiento para efectuar transferencias, ampliaciones, creación o supresión de

partidas en el Presupuesto de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada.

SEXTO.- Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende.

SÉPTIMO.- Que como resultado del análisis realizado de la documentación en referencia, los Regidores consideran procedente aprobar la solicitud de Disminución Presupuestal de Ingresos por Subsidio Municipal del presente Ejercicio Fiscal 2019, por la cantidad de \$658,416.34, en virtud de contar con saldo en bancos la entidad paramunicipal al cierre del ejercicio 2018 y se aplicará a cuenta del Subsidio Municipal, lo anterior en apego al Art. 64 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de B. C. Así mismo se solicita ampliación por la cantidad de \$658,416.34 en cuenta 4399-1 de saldo en bancos y por último Solicitud de Transferencia Presupuestal por la cantidad de \$30,500.00 para cubrir el pago de prestaciones de carácter general a Categoría Confianza.

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión de Hacienda somete al H. XXII Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, para su análisis y aprobación en su caso...

- - - Acto seguido, los regidores y las regidoras Karla Yitzel Salas Vásquez, Vanessa Chávez Cantú, María De La Luz Morales Rico, Cesar Aníbal Palencia Chávez, Marco Antonio Romero Arizpe, Edgar Villalvazo Meléndrez, Luis Torres Santillán, Manuel Francisco Rodríguez Monárrez, Maribel Ivette Casillas Rivera, José Manuel de Jesús Ortiz Ampudia, Adriana Ornelas Maravilla, Roberto José Quijano Sosa, Miguel Pérez Torres, Teresa De Jesús Escobar Güemes, David Mondaca Camacho, la síndico procuradora Ana Marcela Guzmán Valverde y el presidente municipal Eduardo Alejandro Terreros Martínez, emitieron su **voto a favor del proyecto.**-----

- - - Por lo anterior, el honorable cuerpo edilicio determina aprobar por **UNANIMIDAD** los siguientes puntos de acuerdo: -----

PRIMERO.- Se aprueba al Organismo Paramunicipal denominado Instituto Municipal de Participación Ciudadana (IMPAC), Solicitud de Disminución Presupuestal al Presupuesto de Ingresos por la cantidad de **\$658,416.34 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS PESOS 34/100) M.N.** y Solicitud de Ampliación Presupuestal al Presupuesto de Ingresos por la cantidad de **\$658,416.34 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS PESOS 34/100).** para integrar los Presupuestos de Ingresos y Egresos autorizados del presente Ejercicio Fiscal 2019 en la cantidad de **\$7'353,772.00 M.N. (SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.).**

SEGUNDO.- Se aprueba al Organismo Paramunicipal denominado Instituto Municipal de Participación Ciudadana (IMPAC), Solicitud de Transferencia Presupuestal por la cantidad de \$30,500.00 (**TREINTA MIL QUINIENTOS PESOS 00/100) M.N.** correspondiente al Presupuesto de Egresos Ejercicio Fiscal 2019.

De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y efectos de revisión de la Cuenta Pública.

- - - A continuación, en el desahogo del **punto 4.4** Dictamen **XXII-HDA-256/2019** relativo a la solicitud de ampliación presupuestal de ingresos y egresos para el presente ejercicio fiscal 2019 del Organismo Para municipal denominado Desarrollo Social Municipal (DESOM); se recibe y se agrega como **apéndice número diez.** La regidora Karla Yitzel

Salas Vásquez da lectura al documento y una vez concluida su lectura se sometió a discusión de las y los ediles. -----

- - - No habiendo intervenciones, se toma en consideración que:-----

ANTECEDENTES:

1.- Que en fecha 05 abril de 2019, se llevó a cabo la Tercer Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno del Organismo Paramunicipal denominado Desarrollo Social Municipal (DESOM), en la cual incluía dentro del orden del día, el análisis, discusión y aprobación de la Solicitud de Ampliación y Disminución al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019.

2.- Que en fecha del 19 de Marzo del presente año, la Secretaría de Gobierno del Ayuntamiento recibió el oficio **T-1078-2019** suscrito por los CC. L.A.E. Ricardo Chavarría Morales y Lic. Ana Marcela Guzmán Valverde, Tesorero Municipal y Síndico Procuradora Municipal respectivamente, en el que validan y solicitan poner a consideración de los C.C. Integrantes del H. XXII Ayuntamiento de Tijuana los trámites en comento.

3.- Que mediante el oficio **IN-CAB0771/2019** suscrito por el Secretario de Gobierno Municipal de este H. XXII Ayuntamiento, Lic. Leopoldo Guerrero Díaz, la Comisión de Hacienda recibió el 09 de Mayo del presente año el expediente **XXII-899/2019** que contiene la solicitud en mención.

4.- Que el día 10 de mayo del 2019, los miembros integrantes de la Comisión de Hacienda llevaron a cabo reunión de trabajo con el objeto de proceder al estudio y análisis de la documentación recibida, concluidos los trabajos acordaron la presentación de este dictamen bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.

SEGUNDO.- Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia.

TERCERO.- Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados.

CUARTO.- Que el artículo 23 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, señala que los Ayuntamientos están facultados para crear mediante acuerdo, Entidades Paramunicipales con personalidad jurídica y patrimonio propio, con el objeto de proporcionar una mejor prestación de los servicios públicos o el ejercicio de las funciones a su cargo y funcionarán conforme al reglamento correspondiente y al acuerdo del Ayuntamiento que les dé origen.

QUINTO.- Que el artículo 50 Fracción IV, de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que los Titulares de las Entidades de la Administración Pública Paramunicipal solicitarán por conducto de la Tesorería Municipal en conjunto con la Sindicatura, la autorización del Ayuntamiento para efectuar transferencias, ampliaciones, creación o supresión de partidas en el Presupuesto de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada.

SEXTO.- Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende.

SÉPTIMO.- Que como resultado del análisis realizado de la documentación en referencia, los Regidores consideran procedente aprobar al Organismo Paramunicipal denominado Desarrollo Social Municipal (DESOM), Ampliación Presupuestal de los Presupuestos de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019, por la cantidad de **\$1'620,741.15 (UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 15/100 M.N.)**, derivado del Saldo en Bancos del Ejercicio Fiscal 2018, recurso que se destinara al Presupuesto de las partidas de Egresos, 25301 de

Medicina y Productos Farmacéuticos por la cantidad de \$100,741.15 y partida 44101 Ayudas Sociales a Personas por la cantidad de \$1'520,000.00.

- - - Acto seguido, los regidores y las regidoras Karla Yitzel Salas Vásquez, Vanessa Chávez Cantú, María De La Luz Morales Rico, Cesar Aníbal Palencia Chávez, Marco Antonio Romero Arizpe, Edgar Villalvazo Meléndrez, Luis Torres Santillán, Manuel Francisco Rodríguez Monárrez, Maribel Ivette Casillas Rivera, José Manuel de Jesús Ortiz Ampudia, Adriana Ornelas Maravilla, Roberto José Quijano Sosa, Miguel Pérez Torres, Teresa De Jesús Escobar Güemes, David Mondaca Camacho, la síndico procuradora Ana Marcela Guzmán Valverde y el presidente municipal Eduardo Alejandro Terreros Martínez, emitieron su **voto a favor del proyecto**.-----

- - - Por lo anterior, el honorable cuerpo edilicio determina aprobar por **UNANIMIDAD** los siguientes puntos de acuerdo: -----

PRIMERO.- Se aprueba al Organismo Paramunicipal denominado Desarrollo Social Municipal (DESOM), Solicitud de Ampliación Presupuestal a los Presupuestos de Ingresos y Egresos para el presente Ejercicio Fiscal 2019 por la cantidad de **\$1'620,741.15 (UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 15/100 M.N.)**, para quedar los Presupuesto de Ingresos y Egresos para el presente Ejercicio Fiscal 2019 en la cantidad de **\$24'657,491.15 M.N. (VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 15/100 M.N.**

SEGUNDO.- De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y efectos de revisión de la Cuenta Pública.

- - - A continuación, en el desahogo del **punto 4.5 Dictamen XXII-HDA-257/2019** relativo a la solicitud de ampliación presupuestal de egresos para el presente ejercicio fiscal 2019 del H. Ayuntamiento de Tijuana, B.C; se recibe y se agrega como **apéndice número once**. La regidora Karla Yitzel Salas Vásquez da lectura al documento y una vez concluida su lectura se sometió a discusión de las y los ediles.-----

- - - No habiendo intervenciones, se toma en consideración que:-----

ANTECEDENTES:

1.- Que el día 8 de mayo del presente año, la Secretaría de Gobierno del Ayuntamiento de Tijuana, recibió el oficio **T-1015/2019** suscrito por los CC. L.A.E. Ricardo Chavarría Morales y Lic. Ana Marcela Guzmán Valverde, Tesorero Municipal y Síndico Procuradora Municipal respectivamente, al que se le anexa la documentación relativa a la solicitud de Ampliación Presupuestal de Egresos para el presente Ejercicio Fiscal 2019, con el fin de ponerla a consideración de los CC. Integrantes del Ayuntamiento para su análisis, revisión y en su caso aprobación.

2.- Que mediante el oficio **IN-CAB/0773/2019**, el Secretario de Gobierno Municipal de este H. Ayuntamiento, Lic. Leopoldo Guerrero Díaz, integró la documentación en referencia bajo el expediente **XXII-901/2019**, mismo que turnó a la H. Comisión de Hacienda para su análisis y emisión del dictamen correspondiente.

3.- Que el día 10 de mayo del año en curso los miembros integrantes de la H. Comisión de Hacienda llevaron a cabo reunión de trabajo con el objeto de proceder al estudio y análisis de la documentación recibida, concluidos los trabajos acordaron la presentación de este dictamen bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Que el Artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los

bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.

SEGUNDO.- Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados.

TERCERO.- Que el artículo 50 Fracción. IV de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que por el conducto de la Tesorería Municipal, en conjunto con la Sindicatura solicitarán la autorización del Ayuntamiento para efectuar ampliaciones y transferencias al presupuesto de Egresos, misma que deberán obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada.

CUARTO.- Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California y artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia.

QUINTO.- Que el artículo 3 del Reglamento de la Administración Pública del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California señala que el Ayuntamiento de Tijuana es el órgano de gobierno municipal facultado para acordar y resolver en todos los asuntos relativos de la administración pública del municipio.

SEXTO.- Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende.

SÉPTIMO.- Que como resultado del análisis realizado de la documentación en referencia, los Regidores consideran procedente aprobar al Instituto Municipal de Arte y Cultura, la solicitud de Ampliación Presupuestal de Egresos para el presente Ejercicio Fiscal 2019 por la cantidad de **\$527,928.99 M.N.**, correspondiente a la cédula **A-442-01-13**, con la finalidad de crear suficiencia presupuestal en la partida **41501 Transferencias Internas Otorgadas a Entidades Paraestatales No Empresariales Ni Financieras (SUBSIDIO)**, mismo que será destinado para cubrir el pago de la prima de antigüedad correspondiente al finiquito por jubilación de la C. Margarita Vázquez Juárez, personal de categoría base.

- - - Acto seguido, los regidores y las regidoras Karla Yitzel Salas Vásquez, Vanessa Chávez Cantú, María De La Luz Morales Rico, Cesar Aníbal Palencia Chávez, Marco Antonio Romero Arizpe, Edgar Villalvazo Meléndrez, Luis Torres Santillán, Maribel Ivette Casillas Rivera, José Manuel de Jesús Ortiz Ampudia, Adriana Ornelas Maravilla, Roberto José Quijano Sosa, Miguel Pérez Torres, Teresa De Jesús Escobar Güemes, David Mondaca Camacho, la síndico procuradora Ana Marcela Guzmán Valverde y el presidente municipal Eduardo Alejandro Terreros Martínez, emitieron su **voto a favor del proyecto** presentado; el regidor Manuel Francisco Rodríguez Monárrez **se abstuvo de emitir su voto** en sentido alguno. -----

- - - Por lo anterior, el honorable cuerpo edilicio determina aprobar por **MAYORÍA** los siguientes puntos de acuerdo: -----

PRIMERO.- Se aprueba la solicitud de Ampliación Presupuestal de Egresos por la cantidad de **\$527,928.99 M.N. (QUINIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO PESOS 99/100 M.N.)**, correspondiente a la cédula **A-442-01-13**, para llegar al Presupuesto de Egresos autorizado para el presente Ejercicio Fiscal 2019 del H. Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, B. C., en la cantidad de **\$7,733'834,154.94 M.N. (SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES**

OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO PESOS 94/100 M.N.).

TERCERO.- De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y efectos de revisión de la Cuenta Pública.

- - - Se continua con el **punto 5 del orden del día** relativo a la clausura de la sesión, en donde el presidente municipal Eduardo Alejandro Terreros Martínez dio clausura al tenor de lo siguiente: «*Siendo las dieciocho treinta horas del día dieciocho de mayo de dos mil diecinueve, se da por clausurada la sesión.*» **DOY FE.**-----